




Informe cuatrimestral
de la Comisión de Organización Electoral
enero-abril 2018

**INFORME CUATRIMESTRAL QUE RINDE LA
COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ENERO-ABRIL 2018**



Dra. Yurisha Andrade Morales
Consejera Electoral Presidenta de la
Comisión



Dr. Humberto Urquiza Martínez
Consejero Electoral Integrante de la
Comisión



Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral Integrante de la
Comisión

Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez.
Secretaria Técnica de la Comisión



Índice

Glosario	3
Presentación.....	5
Marco Normativo	7
Observadores Electorales	8
Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral 2017-2018.....	11
Proceso de aprobación de los diseños y modelos de la Documentación y los Materiales Electorales.	18
Proceso de adjudicación de las empresas que se encargarán de la impresión y producción de la Documentación y los Materiales Electorales.....	28
Sesiones de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.....	52
Integración y funcionamiento de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.	56



Glosario

CATD:	Centro de Acopio y Transmisión de Datos;
CCV:	Centro de Captura y Verificación;
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
COE:	Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán;
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
COTAPREP:	Comité Técnico Asesor en Materia de resultados Electorales Preliminares;
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral;
Dirección de Organización:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán;
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán;
INE:	Instituto Nacional Electoral;
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
LPREP:	Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares;



PODERNET Tercero que implementará el Programa de Resultados Electorales Preliminares;

PREP: Programa de Resultados Electorales Preliminares;

RAASIEM: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán; y,

RE: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.



Presentación

El domingo 1 de julio del año 2018, en el Estado de Michoacán se realizará la Jornada Electoral, en donde se elegirán 24 Diputaciones Locales de Mayoría Relativa, 16 de Representación Proporcional y la renovación de 112 Ayuntamientos, lo anterior porque el Municipio de Cherán elige a sus autoridades administrativas mediante un sistema normativo propio.

En este sentido, para el Proceso Electoral 2017-2018, el Instituto Nacional Electoral (INE) tendrá a su cargo las siguientes actividades: la capacitación electoral, el padrón y la lista de electores, la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas, las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, impresión de documentos y producción de Materiales Electorales.

En tanto que, el Instituto Electoral de Michoacán realizará la integración y vigilará el buen funcionamiento de los órganos desconcentrados, así como las actividades conducentes para la preparación de la Jornada Electoral, además de la impresión de Documentos y la producción de Materiales Electorales, encuestas o sondeos de opinión, la observación electoral, la implementación del PREP, conforme a los lineamientos establecidos por el INE. Asimismo, dará seguimiento a la ubicación, integración e instalación de las Mesas Directivas de Casilla, realizará los escrutinios y cómputos en los términos que marca la ley, la declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales.

Como parte de las actividades preparatorias del Proceso Electoral Ordinario Local, el día 6 de septiembre del 2017, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General emitió el Acuerdo por el que se aprobó el Calendario para el Proceso Electoral en curso, identificado con la clave CG-36/2017, con la finalidad de tener un instrumento que concentrara los plazos y fechas aplicables a las diversas etapas del mismo; con ello además se buscó, entre otras cosas, tener claridad respecto de las actividades propias del Proceso Electoral, para que resultara eficiente la consecución de los fines institucionales, así como, ofrecer certeza a los actores políticos y autoridades, facilitando la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo del Proceso Electoral.



Asimismo, el día 8 de septiembre de 2017, el Consejo General, en términos del artículo 183 del Código Electoral, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.

En virtud de lo anterior, para el año 2018, el Programa de Trabajo de la Dirección de Organización al que da seguimiento la COE, contiene actividades que se realizan durante el propio Proceso para la organización de la Jornada Electoral, así como aquellas que se desarrollan de manera ordinaria en el área.





Marco Normativo

Las actividades de la Dirección de Organización a las que da seguimiento la COE se regulan por los siguientes artículos:

- a) 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- b) 35 y 41 del Código Electoral;
- c) Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y sus Anexos 4.1, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 16 y 18;
- d) 63 al 69 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán;
- e) 6 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán;
- f) Lineamientos para reglar el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los Extraordinarios que deriven.



Observadores Electorales

De conformidad con lo estipulado por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5, de la CPEUM, así como al artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la LGIPE, corresponde al INE, para los procesos electorales federales y locales, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de observación electoral.

En el artículo 8, numeral 2 de la LGIPE, se establece que es derecho exclusivo de los ciudadanos y las ciudadanas participar como observadores/as de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como en las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen de conformidad con la legislación correspondiente, en la forma y términos que determine el Consejo General, y en los términos previstos por la ley.

En los artículos 68, numeral 1, inciso e); y 79, numeral 1, inciso g) de la LGIPE, se establecen como atribuciones de los consejos locales y distritales del INE, acreditar a los y las ciudadanas o a las agrupaciones que hayan presentado su solicitud, para participar como observadores u observadoras electorales durante el Proceso Electoral.

El artículo 104, numeral 1, inciso m) de la LGIPE, establece que corresponde a los OPL ejercer funciones en el desarrollo de las actividades que se requieran para garantizar el derecho de la ciudadanía a realizar labores de observación electoral en la entidad de que se trate, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el INE.

En los artículos 217, numeral 1, inciso c) de la LGIPE, y 187, numeral 1 del RE, la solicitud de registro para participar como observadores u observadoras electorales, podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, y que el plazo para presentarla será a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 30 de abril del año de la elección.

Asimismo, en el inciso d), fracción IV del artículo antes referido, se estableció que los ciudadanos que solicitaron su acreditación como observadores electorales deben asistir a los cursos de capacitación que impartan las agrupaciones, los Institutos Locales y el INE.



El artículo 187, numeral 2 del RE, señala que cuando la jornada electoral se celebre en un mes distinto a junio, el plazo para presentar la solicitud de acreditación será hasta el último día del mes anterior al previo en que se celebre la elección, por lo que para este Proceso Electoral en curso, la fecha límite es el 31 de mayo.

En concordancia con lo anterior, en el artículo 189, numerales 1 y 2 del RE, las solicitudes de acreditación para los procesos electorales federales y locales ordinarios, y en su caso, extraordinarios se presentarán ante la presidencia del consejo local o distrital del INE o ante el órgano correspondiente del IEM, donde se ubique el domicilio de la credencial de quien solicita o de la organización a la que pertenezca. En el caso de que la solicitud se presente ante el IEM, el Consejo General deberá remitir las solicitudes a la Junta Local Ejecutiva del INE, dentro de las 48 horas siguientes a su recepción.

El artículo 192, numeral 1 del RE, establece que la presidencia de los consejos locales y distritales del Instituto, así como las autoridades de los OPL, en el ámbito de sus competencias, deberán informar periódicamente a los miembros de los consejos respectivos el número de solicitudes recibidas y el estado que guardan.

El artículo 7, del Código Electoral, establece que es derecho exclusivo de los ciudadanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral, de todos los actos de la jornada electoral, que se realicen de conformidad con la legislación correspondiente, en la forma, términos y bases que determine la LGIPE y demás normatividad aplicable.

De conformidad con el artículo 34, fracción XIX, del ordenamiento citado en el párrafo anterior, se establece como atribución del Consejo General, coadyuvar en todo lo referente a los observadores electorales, en los términos de la normatividad de la materia, cuando así lo establezca el INE.

Respecto a los ciudadanos aprobados para fungir como Observadores Electorales, de conformidad con el Sistema del INE, con corte al día 30 de abril de 2018¹, se encuentran acreditados por parte de los Consejos Local y Distritales del INE, un total de 43 ciudadanas y ciudadanos para participar como Observadores

¹ Todas las fechas que se citan de aquí en adelante corresponden al año 2018.



Electoral. De los cuales, 35 se acreditaron de manera individual y 8 se acreditaron por la Agrupación denominada Asideny Desarrollo Humanístico Integral A.C.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral 2017-2018.

El 15 de enero, se realizó la Sesión Ordinaria del COTAPREP, en el que la Titular de la Dirección de Organización, funge como Secretaria Técnica; asimismo, el 29 de enero se realizó la primera reunión de trabajo con los Representantes de los Partidos Políticos acreditados en la Entidad.

En la reunión, se presentó el Primer estimado de Actas del PREP que se prevé acopiar en cada CATD, asimismo, se presentó al Instituto Tecnológico de Morelia como la propuesta del ente auditor que realizará la verificación y análisis del sistema informático que será utilizado en la implementación y operación del PREP y se solicitó por parte de los integrantes del COTAPREP que se buscaran opciones adicionales de entes auditores.

El día 1 de febrero, mediante oficio IEM-P-245/2018, firmado por el Presidente del Instituto, en atención a la circular número INE/UTVOPL/081/2018, de fecha 29 de enero, signada por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, así como para dar cumplimiento al Anexo 13 del RE, que contiene los LPREP, se remitió la siguiente documentación:

- Primer estimado de la cantidad de Actas PREP que se prevé acopiar en cada CATD, así como la relación de las casillas a las que pertenecen.
- Proyecto del instrumento jurídico que se celebrará entre este Instituto y el tercero que lo auxiliará en la implementación y operación del PREP.
- Propuesta del Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se determina la ubicación de los CATD, así como del CCV; y se instruye a los Consejos Distritales y Municipales según corresponda para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD.
- Versión preliminar del prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del PREP.



- Informe del mes de enero sobre el avance en la implementación del PREP en el Estado de Michoacán.
- Propuesta del ente auditor que realizará la verificación y análisis del sistema informático que será utilizado en la implementación y operación del PREP.

En este mismo sentido, en alcance al oficio antes mencionado, el día 2 de febrero, por medio del oficio IEM-P-246/2018, firmado por el Presidente del Instituto, se remitió copia certificada del Acuerdo del Consejo General, por el que se aprobó el Proceso Técnico Operativo para la recepción, captura y transmisión de información del PREP para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, identificado con la clave CG-94/2018.

En tanto que, en cumplimiento al numeral 33, apartado 9 del Anexo 13 del RE, que contiene los LPREP, el día 16 de febrero, mediante oficio IEM-P-290/2018, signado por el Presidente del Instituto, se remitió el contrato para la Prestación del Servicio de diseño, instalación e implementación del PREP para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el Estado, entre el Instituto y PODERNET, firmado el día 12 de febrero del año 2018.

En Sesión Ordinaria del COTAPREP, de fecha 12 de febrero, se presentó la versión preliminar del prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del PREP.

Ahora bien, el 15 de febrero, se realizó la primera reunión para la visita de seguimiento con los integrantes del COTAPREP del INE y del IEM, a la misma acudieron las siguientes personas:

Nombre	Cargo
Dr. Ramón Hernández Reyes	Presidente del IEM
Lic. Irma Ramírez Cruz	Consejera Electoral del IEM
Dr. Humberto Urquiza Martínez	Consejero Electoral del IEM
Dra. Yurisha Andrade Morales	Consejera Electoral del IEM
Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés	Consejera Electoral del IEM
Lic. Luis Ignacio Peña Godínez	Consejero Electoral del IEM
Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre	Consejera Electoral del IEM
Dra. Rosa María Mirón Lince	Integrante del COTAPREP del INE
Dr. Gabriel Sánchez Pérez	Integrante del COTAPREP del INE



Nombre	Cargo
Lic. David Baltazar Flores	Funcionario designado por el INE
Dr. Santiago Nieto Castillo	Presidente del COTAPREP del IEM
Dr. Uriel Vargas Mejorada	Integrante del COTAPREP del IEM
Dr. Andrés Méndez Sandoval	Integrante del COTAPREP del IEM
Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez	Secretaria Técnica del COTAPREP del IEM
Ing. Luis Martínez Hernández	Jefe de Departamento de Operación de Sistemas de la Junta Local del INE
Ing. Lander Ruiz Arnauda	Coordinador de Informática del IEM
ISC. Juan Otilio Sandoval Perea	Enlace Regional del INE para Michoacán
Francisco Garduño Lomeli	Representante de la empresa PODERNET S.A de C.V.

Se abordaron temas relacionados con los trabajos realizados por el COTAPREP de este Instituto, los cuales fueron enviados al INE, así como, el avance en las actividades desarrolladas por el citado Comité en el mes de febrero.

Al término de dicha reunión, se realizó otra entre los integrantes del COTAPREP del Instituto y los del COTAPREP del INE, en donde se trataron temas relacionados con la implementación del mecanismo para la toma fotográfica del Acta de Escrutinio y Cómputo desde la Casilla.

El 28 de febrero, en Sesión Ordinaria del Consejo General, se emitió el acuerdo identificado con la clave CG-107/2018, por medio del cual se aprobó la ubicación de los CATD, así como del CCV; y se solicita instruir a los Consejos Distritales y Municipales según corresponda, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD.

En la misma Sesión mediante acuerdo número CG-108/2018, se aprobó la designación del Instituto Tecnológico de Morelia como la Institución que se encargará de realizar la verificación y análisis del sistema informático que será utilizado en la implementación y operación del PREP para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

Es importante mencionar que el 2 de marzo del año en curso se recibió mediante correo electrónico el oficio INE/UNICOM/0997/2018, mediante el cual remiten las observaciones al candidato a ente auditor, las cuales se enlistan a continuación:



Instituto Tecnológico de Morelia		
Normatividad	Rubro	Observación / Recomendación
<p>Artículo 347</p> <p>1. El Instituto y los OPL deberán someter su sistema informático a una auditoría de verificación y análisis, para lo cual se deberá designar un ente auditor. El alcance de la auditoría deberá cubrir, como mínimo, los puntos siguientes:</p> <p>a) Pruebas funcionales de caja negra al sistema informático para evaluar la integridad en el procesamiento de la información y la generación de resultados preliminares.</p> <p>b) Análisis de vulnerabilidades, considerando al menos pruebas de penetración y revisión de configuraciones a la infraestructura tecnológica del PREP.</p> <p>2. Para la designación del ente auditor se dará preferencia a instituciones académicas o de investigación y deberá efectuarse a más tardar, cuatro meses antes del día de la jornada electoral. El ente auditor deberá contar con experiencia en la aplicación de auditorías.</p>	<p>En su auditoría al Sistema Informático para el PREP 2015 del OPL de Michoacán, adjudicado por el Instituto Tecnológico de Morelia, se contempló:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La evaluación y determinación de vulnerabilidades de los servidores expuestos a ataques a través de internet • La evaluación de seguridad y disponibilidad del portal de resultados preliminares a través de internet. • Revisión de caja negra y blanca, que consistió en revisar la funcionalidad general del programa, inspección visual del código fuente e identificación de la trazabilidad del flujo en el programa para descartar el uso indebido del código para realizar operaciones no reconocidas en el proceso electoral. <p>Lo anterior se realizó bajo el estándar IEEE Estándar for Software Reviews and Audits IEEEStd 1028™ 2018.</p>	<p>El equipo de auditores del Instituto Tecnológico de Morelia tiene amplia experiencia en el manejo de las cajas negras y blancas; así como de auditorías de calidad ISO 900 y sistema TecNM.</p>
<p>Anexo 13 del RE</p> <p>Numeral 7. El personal del ente responsable de llevar a cabo la auditoría deberá contar con experiencia en auditorías a sistemas informáticos, conforme al alcance especificado en el Reglamento, así como apegarse a la metodología que se establezca en el instrumento jurídico a que se refiere el siguiente numeral y, conducirse con imparcialidad.</p>	<p>Los auditores del Instituto Tecnológico de Morelia cuentan con experiencia en materia de auditorías de software y seguridad informática en las siguientes instituciones:</p> <p>Instituto Electoral de Michoacán (IEM) para el Proceso Electoral Local 2015 Instituto Tlaxcalteca de Elecciones para el Proceso Electoral Local 2016.</p>	<p>Se observa que el candidato cuenta con experiencia en materia Electoral</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Por otra parte, el día 5 de marzo, mediante oficio IEM-P-421/2018, firmado por el Presidente del Instituto, para dar cumplimiento al Anexo 13 del RE, que contiene los LPREP, se remitió la siguiente documentación:

- Informe del mes de febrero sobre el avance en la implementación y operación del PREP.
- Prototipo navegable. del sitio de publicación y formato de base de datos que se utilizará en la operación del PREP.
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se determinó la ubicación de los CATD, así como del CCV; y se instruyó a los Consejos Distritales y Municipales, según corresponda, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD.
- Acuerdo del Consejo General, por el que designó a la Institución que se encargará de realizar la verificación y análisis del sistema informático que será utilizado en la implementación y operación del PREP para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.

En este mismo sentido, el día 16 de marzo, por medio del oficio IEM-P-419/2018, signado por el Presidente del Instituto, se remitió:

- La ficha técnica de la solución que se implementará para digitalizar las actas de casilla, así como el manual que describe pantalla a pantalla la operación de la solución.

En tanto que, para dar contestación a la circular INE/UTVOPL/277/2018 firmado por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y al oficio INE/UNICOM/1287/2018 signado por el Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, mediante oficio IEM-P-476/2018, de fecha 16 de marzo, firmado por el Presidente del Instituto, se informó que sólo los CAE locales digitalizarán las Actas de las elecciones locales desde la casilla.

Mientras que, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo y al calendario de sesiones del COTAPREP, el 15 de marzo, se realizó la Sesión Ordinaria del citado Comité. En la misma, se dio seguimiento a la versión preliminar del prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del PREP; asimismo, se informó respecto de la designación de la Institución que



realizará la auditoría de verificación y análisis del sistema informático que será utilizado en la implementación y operación del PREP.

En ese mismo orden de ideas, en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril, se presentó el Informe Parcial de Actividades del COTAPREP en el Estado de Michoacán correspondiente a los meses de febrero-marzo del Proceso Electoral Local 2017-2018, así como, el Estudio sobre la determinación para la selección del número de casillas, en donde se utilizará la aplicación móvil, PREP casilla, para su envío al COTAPREP del INE; y el Plan de Seguridad y Continuidad del PREP para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el Estado de Michoacán; asimismo, mediante acuerdo fue aprobada la Convocatoria dirigida a los difusores del PREP para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.

Por lo que se refiere al Estudio sobre la determinación para la selección del número de casillas, en donde se utilizará la aplicación móvil, PREP casilla, para su envío al COTAPREP del INE, en donde se contemplan los criterios mínimos para determinar la selección de Casillas:

1. Tiempos de llegada de los paquetes electorales a la sede del Consejo.
2. Distancias de los domicilios de las Casillas a las sedes de los Consejos.
3. Número de Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEs) por contratar.
 - 3.1. Capacitación y control en la aplicación PREP Casilla.
4. Características de los equipos celulares requeridos para el uso de la aplicación.
 - 4.1. Seguridad de la aplicación.
5. Conectividad.
6. Presupuesto del Instituto.
7. Tiempo para utilizar la aplicación por Acta de Escrutinio y Cómputo.
 - 7.1. Número de intentos.
8. Tipo de Sección en la que se utilizará.
9. Tipo de casillas en las que se utilizará.
10. Número de Actas.

Con base en los criterios anteriores se presentaron 2 alternativas para la determinación del número de casillas.



1. La selección se realiza con base en aquellos Municipios en donde la primer Acta de Escrutinio y Cómputo llegó después de las 00:00 horas del día siguiente de la Jornada Electoral.
2. La selección se realiza con base en aquellos Municipios en donde se concentra el 50% del total del Listado Nominal del Estado.

Una vez que se presentaron las dos alternativas, el COTAPREP consideró conveniente que el PREP casilla, se utilice en 100 casillas, en las cuales se hará la toma fotográfica del Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Diputaciones Locales; en Municipios que abarquen ambos escenarios, ello con la finalidad de probar su funcionalidad en diferentes condiciones.

En la citada Sesión, los Consejeros Electorales presentes se solicitó que se valorara aumentar el número de casillas en donde se utilizará la aplicación móvil. Asimismo, que habrá que considerarse para la definición el hecho de que solamente los CAE Locales podrán usar dicha aplicación para las elecciones de los cargos que se renovararán en el Estado; por lo que consideran que la asignación de las áreas de responsabilidad que les corresponderán debe hacerse a la brevedad.



Proceso de aprobación de los diseños y modelos de la Documentación y los Materiales Electorales.

En Sesión Ordinaria celebrada el 8 de enero, la COE aprobó los diseños y modelos de la documentación y los materiales electorales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, mediante los Acuerdos IEM/COE-02/2018 e IEM/COE-01/2018, respectivamente.

Por lo que el 10 de enero, se realizó una reunión de trabajo de los integrantes del Consejo General a la que también asistió la Directora Ejecutiva de Organización Electoral; lo anterior, con la finalidad de analizar los diseños de la documentación y del material electoral.

En atención a las observaciones vertidas por los Consejeros Electorales y los Representantes de los Partidos Políticos, se determinó realizar una consulta al INE, que con base en lo dispuesto por el Artículo 37, numeral 2, inciso a) del RE, se realizó mediante el Oficio IEM-P-118/2018, fechado el 11 de enero, dirigido a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, en la que se planteó lo siguiente:

- a) Toda vez que la legislación electoral local no considera la votación de representación proporcional para la elección de Ayuntamientos, se consultó sobre la posibilidad de no recibir dicha votación y en consecuencia, no utilizar en las mesas directivas de casilla especial y en los consejos municipales, las Actas para asentar la votación de representación proporcional para la elección de Ayuntamientos, mismas que se relacionan a continuación, razón por la cual se solicitó que se suprimieran de la lista de documentos validados por la DEOE.
- Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la Elección para el Ayuntamiento de Representación Proporcional.
 - Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Municipal de la Elección para el Ayuntamiento de Representación Proporcional.
 - Acta de cómputo municipal de la Elección para el Ayuntamiento de Representación Proporcional.
 - Acta final de escrutinio y cómputo municipal de la Elección para el Ayuntamiento de Representación Proporcional derivada del recuento de casillas.



Asimismo, se señaló que en caso de considerarse viable los anterior, sería necesaria la adecuación de los diseños de los siguientes documentos:

Documento	Descripción de la modificación
56. Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la Elección para el Ayuntamiento de Mayoría Relativa	Eliminar de la identificación del Acta, el texto Mayoría Relativa . Modificar la Clave del Acta A1MRS , para quedar A1S .
60. Acta de cómputo municipal de la elección para el Ayuntamiento de mayoría relativa	Eliminar de la identificación del Acta y del cuerpo del documento, el texto Mayoría Relativa .
62. Acta final de escrutinio y cómputo municipal de la Elección para el Ayuntamiento de Mayoría Relativa derivada del recuento de casillas	Eliminar de la identificación del Acta y del cuerpo del documento, el texto Mayoría Relativa .
73. Bolsa para expediente de casilla especial de la elección para el Ayuntamiento	Modificar la Clave del Acta A1MRS , para quedar A1S .
99. Recibo de copia legible de las actas entregadas a las y los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes	En el apartado para seleccionar las copias de las actas: Eliminar el texto "Mayoría Relativa" en el espacio de Ayuntamiento. Modificar la Clave del Acta A1MRS , para quedar A1S . Eliminar la columna correspondiente al Acta de Representación Proporcional de Ayuntamiento A1RPS .
102. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas especiales	Eliminar el texto Mayoría Relativa , en las columnas correspondientes al Ayuntamiento, del apartado <i>Operaciones de escrutinio y cómputo por el principio de mayoría relativa</i> . Eliminar en el apartado correspondiente a representación proporcional, los espacios para asentar los resultados de la votación de Ayuntamiento.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Documento	Descripción de la modificación
104. Cartel de resultados de casilla especial	Eliminar el espacio para asentar la votación de representación proporcional para el Ayuntamiento. Eliminar el texto Mayoría Relativa , en el apartado correspondiente al Ayuntamiento.
106. Cuaderno de resultados preliminares en el municipio	Eliminar el último apartado denominado RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL .
108. Cartel de resultados preliminares en el municipio	Eliminar el espacio para asentar la votación de representación proporcional para el Ayuntamiento. Eliminar el texto Mayoría Relativa , en el apartado correspondiente al Ayuntamiento.
110. Cartel de resultados de cómputo municipal	Eliminar el espacio para asentar la votación de representación proporcional para el Ayuntamiento. Eliminar el texto Mayoría Relativa , en el apartado correspondiente al Ayuntamiento.
111. Acta de electores en tránsito para casillas especiales	Eliminar en el espacio de Ayuntamiento del apartado Votó Por , la columna relativa a representación proporcional y el texto Mayoría Relativa .
116. Recibo de documentos y materiales electorales entregados a la o al Presidente de Mesa Directiva de casilla especial	En el apartado Actas : Eliminar el texto mayoría relativa del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para el Ayuntamiento de mayoría relativa, y modificar la Clave del Acta A1MRS , para quedar A1S Eliminar el Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para el Ayuntamiento de representación proporcional A1RPS .



Documento	Descripción de la modificación
56. Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la Elección para el Ayuntamiento de Mayoría Relativa	Eliminar de la identificación del Acta, el texto Mayoría Relativa . Modificar la Clave del Acta A1MRS , para quedar A1S .
60. Acta de cómputo municipal de la elección para el Ayuntamiento de mayoría relativa	Eliminar de la identificación del Acta y del cuerpo del documento, el texto Mayoría Relativa .
62. Acta final de escrutinio y cómputo municipal de la Elección para el Ayuntamiento de Mayoría Relativa derivada del recuento de casillas	Eliminar de la identificación del Acta y del cuerpo del documento, el texto Mayoría Relativa .
73. Bolsa para expediente de casilla especial de la elección para el Ayuntamiento	Modificar la Clave del Acta A1MRS , para quedar A1S .
99. Recibo de copia legible de las actas entregadas a las y los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes	En el apartado para seleccionar las copias de las actas: Eliminar el texto "Mayoría Relativa" en el espacio de Ayuntamiento. Modificar la Clave del Acta A1MRS , para quedar A1S . Eliminar la columna correspondiente al Acta de Representación Proporcional de Ayuntamiento A1RPS .
102. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas especiales	Eliminar el texto Mayoría Relativa , en las columnas correspondientes al Ayuntamiento, del apartado <i>Operaciones de escrutinio y cómputo por el principio de mayoría relativa</i> . Eliminar en el apartado correspondiente a representación proporcional, los espacios para asentar los resultados de la votación de Ayuntamiento.

[Handwritten signature and initials in blue ink]



Documento	Descripción de la modificación
104. Cartel de resultados de casilla especial	Eliminar el espacio para asentar la votación de representación proporcional para el Ayuntamiento. Eliminar el texto Mayoría Relativa , en el apartado correspondiente al Ayuntamiento.
106. Cuaderno de resultados preliminares en el municipio	Eliminar el último apartado denominado RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL .
108. Cartel de resultados preliminares en el municipio	Eliminar el espacio para asentar la votación de representación proporcional para el Ayuntamiento. Eliminar el texto Mayoría Relativa , en el apartado correspondiente al Ayuntamiento.
110. Cartel de resultados de cómputo municipal	Eliminar el espacio para asentar la votación de representación proporcional para el Ayuntamiento. Eliminar el texto Mayoría Relativa , en el apartado correspondiente al Ayuntamiento.
111. Acta de electores en tránsito para casillas especiales	Eliminar en el espacio de Ayuntamiento del apartado Votó Por , la columna relativa a representación proporcional y el texto Mayoría Relativa .
116. Recibo de documentos y materiales electorales entregados a la o al Presidente de Mesa Directiva de casilla especial	En el apartado Actas : Eliminar el texto mayoría relativa del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para el Ayuntamiento de mayoría relativa, y modificar la Clave del Acta A1MRS , para quedar A1S Eliminar el Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para el Ayuntamiento de representación proporcional A1RPS .

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



- b) Respecto a la Actas de Escrutinio y Cómputo de ambos tipos de elección que se utilizarán en las casillas, se consultó sobre la posibilidad de adecuar la redacción de la instrucción de llenado de los espacios destinados para asentar los votos obtenidos por las coaliciones y las candidaturas comunes, en los siguientes términos:

Redacción contenida en los diseños validados por el INE

Ayuntamiento

Escriba aquí sólo el número de boletas que tienen marcados los emblemas de los partidos de la candidatura común indicada.

Propuesta de modificación

Ayuntamiento

Este espacio será utilizado si se encuentran boletas marcadas en dos o más emblemas de Partido Político que propongan a la misma planilla de candidatos, de acuerdo con las siguientes combinaciones.

Redacción contenida en los diseños validados por el INE

Diputaciones

Escriba aquí sólo el número de boletas que tienen marcados los emblemas de los partidos de la candidatura común indicada.

Propuesta de modificación

Diputaciones

Este espacio será utilizado si se encuentran boletas marcadas en dos o más emblemas de Partido Político que propongan a la misma fórmula de candidatos, de acuerdo con las siguientes combinaciones.

- c) Asimismo, planteó la modificación del apartado correspondiente a los resultados de la votación emitida a favor de las candidaturas comunes y de las coaliciones, a efecto de que los integrantes de las mesas directivas de casilla los puedan identificar, de manera más sencilla, por lo que se propuso utilizar magenta para el relleno de la pleca que contiene las instrucciones de llenado y fuente en color blanco, así como eliminar las líneas verticales que cruzan las referidas plecas, lo que se considera, permitirá identificar de forma más sencilla los apartados para asentar los votos obtenidos por las candidaturas comunes y las coaliciones.

Diseño validado por el INE



Diputaciones

<i>Escriba aquí sólo el número de boletas que tienen marcados los emblemas de los partidos de la candidatura común indicada</i>		
Candidatura común	A B C	
	A B	
	A C	
	B C	
<i>Escriba aquí sólo el número de boletas que tienen marcados los emblemas de los partidos de la coalición indicada</i>		
Coalición	D E F	
	D E	
	D F	
	E F	
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE		

Diseño validado por el INE Ayuntamiento


<i>Escriba aquí sólo el número de boletas que tienen marcados los emblemas de los partidos de la candidatura común indicada</i>		
Candidatura común	A B C	
	A B	
	A C	
	B C	
<i>Escriba aquí sólo el número de boletas que tienen marcados los emblemas de los partidos de la coalición indicada</i>		
Coalición	D E F	
	D E	
	D F	
	E F	
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE		

[Handwritten signature]


Propuesta de modificación



Diputaciones

			
Este espacio será utilizado si se encuentran boletas marcadas en dos o más emblemas de Partido Político que propongan a la misma planilla de candidatos, de acuerdo con las siguientes combinaciones:			
Candidatura común	A B C		
	A B		
	A C		
	B C		
Este espacio será utilizado si se encuentran boletas marcadas en dos o más emblemas de Partido Político que propongan a la misma planilla de candidatos, de acuerdo con las siguientes combinaciones:			
Coalición	D E F		
	D E		
	D F		
	E F		
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE			

Propuesta de modificación Ayuntamiento

			
Este espacio será utilizado si se encuentran boletas marcadas en dos o más emblemas de Partido Político que propongan a la misma planilla de candidatos, de acuerdo con las siguientes combinaciones:			
Candidatura común	A B C		
	A B		
	A C		
	B C		
Este espacio será utilizado si se encuentran boletas marcadas en dos o más emblemas de Partido Político que propongan a la misma planilla de candidatos, de acuerdo con las siguientes combinaciones:			
Coalición	D E F		
	D E		
	D F		
	E F		
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE			

[Handwritten signatures and marks in blue and black ink]

Ahora bien, el Consejo General, en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de enero de 2018, aprobó los diseños y modelos de la documentación y los materiales electorales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, mediante los Acuerdos CG-03/2018 y CG-02/2018, respectivamente.



En este sentido y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 160, numeral 1, inciso g) del RE, mediante el Oficio IEM-P-0214/2018, firmado por el Presidente de este Instituto, de fecha 29 de enero, se remitieron a la DEOE, los diseños y modelos de la documentación y los materiales electorales para el Proceso Electoral Ordinario Local, aprobados por el Consejo General.

En relación con la consulta al INE, realizada mediante el Oficio IEM-P-118/2018, signado por el Presidente del Instituto, fechado el 11 de enero, el Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, mediante el oficio número INE/STCVOP/L/072/2018, fechado del 6 de febrero, remitió el diverso signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral de INE, identificado con el número INE/DEOE/0163/2018, de igual fecha, mediante el cual se dio respuesta a la consulta formulada por el Instituto, mediante el escrito número IEM-P-118/2018, referente a la documentación electoral que será utilizada en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

En su respuesta, la DEOE hizo del conocimiento de este Instituto que no existe inconveniente de que se supriman las actas relativas a la elección de Ayuntamiento por representación proporcional, así como de que modifiquen los diseños de los documentos señalados en la consulta, derivado de la supresión de las referidas actas, toda vez que no se contraviene lo establecido en la LGIPE, el RE y su Anexo 4.1.

Respecto de la instrucción de llenado para asentar los votos obtenidos por las coaliciones y las candidaturas comunes en las Actas de Escrutinio y Cómputo, la DEOE opinó que la redacción propuesta resultaría más confusa para los funcionarios de casilla, que la que fue aprobada con los formatos únicos, por lo que concluyó que, en todo caso, se deberá considerar la siguiente redacción:

*Escriba aquí sólo el número de boletas que **tienen marcadas combinaciones de dos o más** emblemas de los partidos políticos de la candidatura común indicada*

En este sentido, fue modificada la siguiente documentación:

- 34. Acta de Escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Locales;
- 35. Acta de Escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa; y,



55. Acta de Escrutinio y cómputo de casilla de la elección de la elección de Ayuntamiento.

En lo que corresponde a la propuesta de modificación del apartado de las Actas de Escrutinio y Cómputo, correspondiente a los resultados de la votación emitida a favor de las candidaturas comunes y de las coaliciones, la DEOE no la estimó procedente, puesto que ya existe un elemento diferenciador como las plecas ubicadas al costado izquierdo de las combinaciones, por lo que sería reiterado generar un elemento más para esta misma distinción.

Finalmente, indicó que deberán remitirse a la DEOE los diseños de los documentos modificados, previo a su aprobación por parte del Consejo General.

Derivado de lo anterior, mediante oficio número IEM-P-289/2018, firmado por el Presidente del Instituto de fecha 13 de febrero, se remitió a la DEOE, un disco compacto con los diseños de los documentos electorales modificados en los términos indicados por la DEOE en su diverso INE/DEOE/0163/2018.



Proceso de adjudicación de las empresas que se encargarán de la impresión y producción de la Documentación y los Materiales Electorales.

1. Adjudicación de los Materiales Electorales

Con fundamento en los artículos 7, fracción IX, 55, fracción IV y 56 del RAASIAM, se realizó la Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-03/2018, relativa a la contratación de la empresa que se encargará de la producción de los materiales electorales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el Estado de Michoacán, cuya Convocatoria y Bases fueron aprobadas por el Comité de Adquisiciones del Instituto, en Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de febrero.

La Convocatoria para la referida Licitación fue publicada el 14 de febrero y los plazos para sus etapas se muestran en el siguiente cuadro:

No. de Licitación	IEM-CA-LPN-03/2018
Plazo para obtener las Bases	14 al 17 de febrero
Junta de Aclaraciones	22 de febrero
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	5 de marzo
Fecha para emisión del Dictamen y fallo, en caso de no ser el mismo día.	8 de marzo

Dentro del plazo establecido, acudieron a solicitar las Bases 3 proveedores:

Cvo.	Fecha de solicitud	Proveedor
1	14 de febrero de 2018	FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.
2		SERIPLAST DE MEXICO INFORMATICA, S.A. DE C.V.
3		CAJAS GRAF, S.A. DE C.V.

El 5 de marzo, a las 10:00 horas, se llevó a cabo la Sesión de la recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas; se recibieron 6 sobres, correspondientes



a 3 de proposiciones técnicas y 3 de proposiciones económicas de las empresas citadas en la tabla anterior.

Previa concertación de la cita, el 7 de marzo y previo a la emisión del fallo, personal adscrito a la Dirección de Organización, realizó visitas a las instalaciones de las Empresas participantes, para verificar que las instalaciones correspondieran a la de una empresa formalmente establecida.

En relación con los requisitos técnicos, se realizó una revisión cualitativa y cuantitativa para determinar el cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico de las Bases.

En primer término, se verificaron las muestras presentadas por los licitantes el 26 de febrero, lo que arrojó los siguientes resultados:

Cancel Electoral

ASPECTOS A VALORAR		CAJAS GRAF, S.A. DE C.V.			FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A. DE C.V.			SERIPLAST DE MÉXICO INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Dimensiones	Separadores Laterales	✓		Calibre 3mm. Ancho de flauta 3mm.	✓		Calibre 3mm. Ancho de flauta 3mm.	✓		Calibre 3mm. Ancho de flauta 3mm.
	Separador Central	✓		Calibre 3mm. Ancho de flauta 3mm.	✓		Calibre 3mm. Ancho de flauta 3mm.	✓		Calibre 3mm. Ancho de flauta 3mm.
	Base	✓		Calibre 3mm. Ancho de flauta 3mm.	✓		Calibre 4mm. Ancho de flauta 3mm. Diferencia de -2mm por lado. Calibre 4mm. Ancho de flauta 3mm. Diferencia de -2mm por lado.	✓		Calibre 3mm. Ancho de flauta 3mm.
	Patas	✓			✓			✓		
	Cortinero	✓		Tapones. Diferencia de -2mm en largo total	✓		Tapones. Diferencia de -2mm en largo total	✓		Tapones. Diferencia de -2mm en largo total
	Cortinas		X	Presentó una sola cortina cortada a la mitad, sin empalme. Sin embargo, la especificación técnica indica dos cortinas con un empalme de 10mm		X	Presentó una sola cortina cortada a la mitad, sin empalme. Sin embargo, la especificación técnica indica dos cortinas con un empalme de 10mm.		X	Presentó una sola cortina cortada a la mitad, sin empalme. Sin embargo, la especificación técnica indica dos cortinas con un empalme de 10mm
	Impresiones	Separadores Laterales	✓			✓			✓	
	Separador Central	✓			✓			✓		
	Cortinas	✓			✓			✓		
Ensamblado	Separadores Laterales	✓			✓			✓		
	Separador Central	✓			✓			✓		
	Base	✓			✓			✓		
	Patas	✓			✓			✓		
	Cortinero	✓			✓			✓		
	Cortinas	✓			✓			✓		
Dimensiones del Cancel armado		✓			✓		No presentó instructivo de armado.	✓		



Urna para la elección de Diputaciones

ASPECTOS A VALORAR		CAJAS GRAF, S.A. DE C.V.			FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A. DE C.V.			SERIPLAST DE MÉXICO INFORMÁTICA, S.A. DE CV.		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Dimensiones	Urna	✓			✓			✓		
	Etiqueta Braille	✓			✓			✓		
Impresiones	Urna	✓			✓			✓		
	Etiqueta Braille	✓			✓			✓		
Ensamblado		✓			✓			✓		

Base Porta Urna

ASPECTOS A VALORAR		CAJAS GRAF, S.A. DE C.V.			FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A. DE C.V.			SERIPLAST DE MÉXICO INFORMÁTICA, S.A. DE CV.		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Dimensiones	Base Porta Urna	✓			✓			✓		
Impresiones	Base Porta Urna	✓			✓			✓		
Ensamblado		✓		Sujate deficiente en la placa de doblez de la charola.	✓		Sujate deficiente en la placa de doblez de la charola.	✓		Sujate deficiente en las placas de doblez de la charola

Caja Paquete Electoral para la elección de Diputaciones

ASPECTOS A VALORAR		CAJAS GRAF, S.A. DE C.V.			FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A. DE C.V.			SERIPLAST DE MÉXICO INFORMÁTICA, S.A. DE CV.		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Dimensiones	Caja Paquete	✓			✓			✓		
	Asa y contra asa	✓			✓			✓		
	Correas y hombrera	✓			✓			✓		Se presentó rolo un broche de una correa
	Fundas	✓		La Caja Paquete para la elección de Diputaciones Locales, no debe contener bolsa para Sobre FREP	✓		La Caja Paquete para la elección de Diputaciones Locales, no debe contener bolsa para Sobre FREP	✓		La Caja Paquete para la elección de Diputaciones Locales, no debe contener bolsa para Sobre FREP
Impresiones										
Ensamblado	Caja Paquete	✓			✓			✓		
	Asa y contra asa	✓		Están invertidas la felpa y el gancho en las hombreras	✓		Están invertidas la felpa y el gancho en las hombreras	✓		Están invertidas la felpa y el gancho en las hombreras
	Correas y hombrera	✓			✓			✓		
	Fundas	✓			✓			✓		

Caja Contenedora de Material Electoral

ASPECTOS A VALORAR		CAJAS GRAF, S.A. DE C.V.			FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A. DE C.V.			SERIPLAST DE MÉXICO INFORMÁTICA, S.A. DE CV.		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Dimensiones	Caja Contenedora	✓			✓			✓		
	Asa y contra asa	✓			✓			✓		
	Correas y hombrera	✓				X	Las correas laterales no están ubicadas según las especificaciones técnicas.	✓		
Impresiones						X	Las impresiones se realizaron en etiquetas que fueron adheridas a la Caja Contenedora.			
Ensamblado	Caja Contenedora	✓			✓			✓		
	Asa y contra asa	✓			✓			✓		Se incluyó en el material un alma de corrugado plástico de 500 x 120 mm, el cual no está considerado en las especificaciones técnicas de la Caja Contenedora, que brinda mayor soporte al asa.
	Correas y hombrera	✓				X	Derivado de la ubicación inadecuada de las correas laterales, no es posible colocar las correas en la Caja Contenedora.	✓		

De las visitas a las instalaciones de las empresas se obtuvo que, en relación con el equipamiento, las tres cuentan con la maquinaria y equipo necesarios para la producción de los Materiales Electorales, tales como suajadoras, impresoras de



serigrafía, horno de secado, engrapadora, dobladoras tubo, cortadoras tubo, taladros pedestal y lámparas en condiciones óptimas de operación. En relación con los recursos humanos, en los 3 casos cuentan con el personal que cumple dichos parámetros.

Por lo que ve a las proposiciones económicas, las presentaron en los siguientes términos:

Cvo.	Proveedor	Costo con IVA
1	CAJAS GRAF, S.A. DE C.V.	\$27'520,140.21
2	FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	\$29'899,327.12
3	SERIPLAST DE MEXICO INFORMATICA, S.A. DE C.V.	\$25'697,497.00

Con base en las valoraciones cualitativas y cuantitativas realizadas a las proposiciones técnicas y económicas, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, en la Sesión de emisión de Dictamen y Fallo de la Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-03/201, de fecha 8 de marzo de 2018, dictaminó adjudicar a la persona moral SERIPLAST DE MÉXICO INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., la producción del Material Electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el Estado de Michoacán.

2. Procedimiento de Adjudicación de la Documentación Electoral.

Con fundamento en los artículos 7, fracción IX, 28, 66, 67 y 68 del RAASIAM, se realizó el procedimiento de la Adjudicación Directa IEM-CA-AD-08/2018 -aprobado el 6 de marzo-, relativa a la contratación de la empresa que se encargará de la impresión de la documentación electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el Estado de Michoacán, cuya Convocatoria y Bases fueron aprobadas por el Comité de Adquisiciones del Instituto, en Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 2018. La referida Convocatoria fue publicada el 13 de febrero.



El 26 de febrero, se concluyeron todas y cada una de las etapas del Procedimiento de Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-02/2017 para la contratación de la empresa que se encargará de la impresión de la documentación electoral para el proceso electoral ordinario local 2017-2018 en el Estado de Michoacán, en apego a lo establecido en el Capítulo VI del RAASIAM. Dado que sólo se recibieron 2 proposiciones técnicas y económicas, con fundamento en el artículo 56 del RAASIAM, el Comité de Adquisiciones aprobó declarar desierta la Licitación IEM-CA-LPN-02/2018, razonamientos que se plasmaron debidamente en el Acta que para tal efecto se elaboró, ordenándose llevar a cabo una segunda licitación, conforme a lo establecido en el artículo 58 del RAASIAM.

El 27 de febrero, el Comité de Adquisiciones aprobó la convocatoria y las Bases para la Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-04/2017 para la contratación de la empresa que se encargará de la impresión de la documentación electoral para el proceso electoral ordinario local 2017-2018 en el Estado de Michoacán. La Convocatoria se publicó el 1 de marzo de 2018 y las Bases estuvieron a disposición de los interesados del 1 al 3 de marzo de 2018, y solo fueron solicitadas por 2 personas morales; en virtud de lo anterior, el Comité de Adquisiciones declaró desierto el concurso y ordenó el inicio del procedimiento de adjudicación directa.

El 9 de marzo, fueron enviados a 8 empresas (COFORMEX, S.A. DE C.V., FORMAS INTELIGENTES, S.A DE C.V., PRINT LSC COMMUNICATIONS, S. DE R.L. DE C.V., GRAFICAS CORONA JE, S.A. DE C.V., LITOGRAFICA IMAP, S.A. DE C.V., TALLERES GRAFICOS DE MÉXICO, TALLERES GRÁFICOS DEL ESTADO DE AGUSCALIENTES Y LITHOFORMAS, S.A. DE C.V.), los oficios de invitación a participar en la adjudicación directa para la contratación de la empresa encargada de imprimir la documentación electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el Estado de Michoacán de Ocampo; mismos que fueron emitidos en los siguientes términos:

“Por medio del presente hago de su conocimiento que el 6 de marzo de 2018, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán, declaró desierta la Licitación Pública Nacional IEM-CA-LPN-04/2018, relativa a la contratación de la empresa que se encargará de la impresión de la documentación electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el Estado de Michoacán, ordenándose la procedencia del procedimiento de adjudicación directa.”



*Derivado de lo anterior, y a fin de que el referido Comité determine la mejor oferta económica para la citada Adjudicación, con fundamento en los artículos 58 y 66, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, nos permitimos invitarle respetuosamente para que a más tardar el **14 de marzo del 2018 a las 16:00 horas**, proporcione a este órgano electoral una cotización de la impresión de la documentación que se describe en el Anexo Técnico que se adjunta al presente oficio.*

Del mismo modo, y en caso de que sea de su interés participar en este procedimiento de adjudicación directa, deberá cumplir con los requerimientos que enseguida se detallan:

Documentación adjunta a la cotización: *A la cotización solicitada, la cual deberá presentarse en papel membretado de la empresa y firmada por el representante legal, deberá adjuntar lo siguiente:*

- 1. Curriculum del Licitante, que muestre la experiencia que haya tenido en la impresión de documentación electoral en Procesos Electorales, para Organismos Electorales.*
- 2. Copias de contratos y facturas con por lo menos cuatro organismos electorales diferentes del país en el periodo comprendido entre enero de 2014 a la fecha, para acreditar experiencia en la impresión de documentación electoral objeto de la licitación en por lo menos 2 Procesos Electorales Ordinarios, ante Organismos Electorales en territorio Nacional.*
- 3. Documentación y en su caso fotografías que acrediten trato comercial con otras instancias públicas o particulares, en las que se le haya adjudicado el mismo volumen, o mayor, de los bienes objeto de este oficio; la capacidad y solvencia técnica; y la existencia de maquinaria e instalaciones adecuadas para la producción de los bienes.*
- 4. Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que:*
 - a) Cuenta con las instalaciones y la infraestructura en el territorio nacional, necesaria para dar respuesta a las obligaciones que en su caso contraiga con el Instituto;*
 - b) Que la persona moral, sus socios o accionistas, no han incurrido en faltas graves, no haber estado o estar involucrado en ningún conflicto o*

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]



incumplimiento con algún organismo electoral o con instituciones gubernamentales en territorio nacional, ni tener malos antecedentes en la consecución, realización o cumplimiento de contratos;

- c) No haber sido demandado, denunciado, inhabilitado ni penalizado por autoridades electorales por incumplimiento de las obligaciones contractuales, tener vicios ocultos o por conductas indebidas ya sea como persona moral o en la persona de los socios de la misma o empresas de los socios, ni estar sujeto a juicio o procedimiento administrativo u otro por incumplimiento de contratos o haber sido condenado por responsabilidad penal o administrativa en territorio nacional.*
 - d) No tener conflicto de intereses con integrantes del convocante;*
 - e) Que la composición del capital social es mayormente mexicano y que esta conformación accionaria tenga antigüedad mínima de dos años;*
 - f) Que la empresa, socios y directivos que la conforman, no están o estuvieron afiliados a ninguna organización política;*
 - g) Que toda la información proporcionada al Instituto es verdadera;*
 - h) Que manifieste su aceptación para que personal del Instituto, realice visitas físicas a sus instalaciones;*
- 5. Escrito en el que indique domicilio, teléfono y correo electrónico para recibir cualquier tipo de notificación y documentos que se deriven del presente, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar notificaciones aún de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale otro distinto.*
- 6. Escrito de conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en el presente oficio, así como del Anexo Técnico;*
- 7. Copia certificada u original con copia simple para su cotejo, del poder del representante legal;*
- 8. Copia certificada de identificación oficial vigente del Representante Legal. (INE, IFE, Pasaporte o Cédula Profesional)*



9. *Preferentemente demostrar que cumple con certificación emitida por un organismo reconocido internacionalmente, relativa a procesos de impresión de seguridad, presentando copia certificada y simple del certificado correspondiente;*
10. *Preferentemente contar con certificación ISO-9000, para garantizar altos estándares de calidad cuantitativa y cualitativa, durante sus procesos productivos, presentando el o los certificados correspondientes;*
11. *Copia certificada de la factura de la licencia del software de diseño de alta seguridad vigente, con una antigüedad no mayor a tres años de actualización emitida a su favor, sus filiales o subsidiarias, o en su caso, la documentación o prueba de que se ha mantenido actualizado en temas de seguridad y aplicación de dicho software, por lo menos en los últimos 3 años, independientemente de contar con una factura vitalicia o anterior.*
12. **Anexo o propuesta Técnica**, con los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral objeto del presente oficio, considerando todas y cada una de las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico adjunto;
13. *Cotización en Moneda Nacional del precio del servicio de acuerdo con el Anexo Técnico, con el costo unitario y total por cada documento; desglosando el importe total de la partida única, así como el Impuesto al Valor Agregado, además de los descuentos que en su caso ofrezca.*

Suscripción del contrato. *Por otro lado, se hace de su conocimiento que de resultar adjudicada, el contrato deberá formalizarse mediante la suscripción de éste en las instalaciones del Instituto Electoral de Michoacán, en la calle Bruselas, número 118, Colonia Villa Universidad, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, C.P. 58060, en un término de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que se les notifique la decisión del Comité de Adquisiciones, firmando el Representante Legal de este Instituto y el del proveedor adjudicado.*

Garantías. *Respecto a las garantías que tendrá que presentar el proveedor adjudicado son las siguientes:*

a. Para el cumplimiento del contrato



La garantía relativa al cumplimiento de contrato deberá ser constituida por el Proveedor, mediante fianza expedida por Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del valor total de la propuesta económica antes de I.V.A. en moneda nacional.

Esta fianza será devuelta una vez cumplido en todos y cada uno de sus términos el contrato correspondiente y sólo mediante autorización escrita por la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.

b. Del anticipo

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo de las presentes Bases 50% (cincuenta por ciento), el PROVEEDOR deberá entregar una fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 100% (cien por ciento) del total del monto del anticipo antes del I.V.A., en moneda nacional.

La garantía por concepto de anticipo otorgado se devolverá en un plazo de 30 días naturales, siguientes a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato.

Forma de pago y facturación. Los pagos se efectuarán de la siguiente forma, siempre y cuando el Instituto tenga disponibilidad presupuestal:

- a. A la firma del contrato \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)
- b. 50% (cincuenta por ciento) de anticipo sobre el total de la partida única (incluye I.V.A.) una vez que se haya descontado la cantidad que se pagará de conformidad con el inciso a), previa entrega de fianza del anticipo. Al momento que el Instituto, tenga disponibilidad presupuestal; estableciendo como fecha límite el 31 de marzo de 2018.
- c. 50% (cincuenta por ciento) incluyendo I.V.A. a la entrega de la totalidad de los bienes objeto de la licitación.

El anticipo se entregará previa presentación de la factura debidamente requisitada, en el domicilio del Instituto, calle de Bruselas #118 Col. Villa Universidad, de la ciudad de Morelia, Michoacán y la facturación se efectuará a nombre del INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, R.F.C. IEM-950525-126, con domicilio fiscal en la calle de Bruselas #118, Colonia Villa Universidad, en la ciudad de Morelia, Michoacán, Código Postal 58060.



Sin otro particular y en espera de su amable respuesta, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo, en aras de unificar esfuerzos para que este proceso electoral sea un éxito para nuestro país.

Los días 12 y 13 de marzo, 3 empresas invitadas (GRAFICAS CORONA JE, S.A. DE C.V., TALLERES GRAFICOS DE MÉXICO, TALLERES GRÁFICOS DEL ESTADO DE AGUSCALIENTES), presentaron escritos de declinación.

El 14 de marzo, fecha de vencimiento del plazo para que las empresas hicieran llegar lo solicitado en los oficios respectivos, se recibieron 3 sobres cerrados de las siguientes personas morales:

Csc.	Proveedor
1	PRINT LSC COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.
2	COFORMEX S.A. DE C.V.
3	FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.

El 16 de marzo, en Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, se llevó a cabo la apertura de los 3 sobres cerrados recibidos y señalados en el párrafo anterior, así como se describió de manera cuantitativa y enunciativa los documentos que contenían y las cantidades totales plasmadas en las cotizaciones.

Con base en los requisitos solicitados, de las personas morales PRINT LSC COMMUNICATIONS, S DE R.L. DE C.V., COFORMEX, S.A. DE C.V. Y FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., se observa lo siguiente:

- 1. Requisito: Curriculum del Licitante, que muestre la experiencia que haya tenido en la impresión de documentación electoral en Procesos Electorales, para Organismos Electorales.**

Las 3 empresas presentaron su historia u hoja de vida, desprendiéndose que COFORMEX tiene como clientes principales a dependencias gubernamentales; PRINT LSC COMMUNICATIONS, diversas instituciones bancarias, empresas privadas y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) de San Luis, Potosí; FORMAS INTELIGENTES acotó su curriculum a sus clientes en materia electoral, siendo 11 organismos electorales locales desde el año 1999 a 2016.



Respecto a este requisito, la empresa COFORMEX no señala en su curriculum experiencia en la impresión de documentación electoral, sin embargo, como se especifica en el siguiente apartado, sí presentó copias de contratos y facturas del año 1993 con el entonces Instituto Federal Electoral y la otrora Comisión Estatal Electoral del Gobierno del Estado de México.

- 2. Requisito: Copias de contratos y facturas con por lo menos cuatro organismos electorales diferentes del país en el periodo comprendido entre enero de 2014 a la fecha, para acreditar experiencia en la impresión de documentación electoral objeto de la licitación en por lo menos 2 Procesos Electorales Ordinarios, ante Organismos Electorales en territorio Nacional.**

COFORMEX: Presentó lo siguiente:

- 8 facturas expedidas a la Comisión Estatal Electoral del Gobierno del Estado de México con año de emisión 1993, cuyo concepto es Documentación Electoral para la elección ordinaria de ese año.
- 5 facturas expedidas al Instituto Federal Electoral con año de emisión 1993, cuyo concepto es Documentación para Registro Federal de Electores.
- 1 factura expedida al Instituto Federal Electoral con año de emisión 1993, cuyo concepto es Documentación para Registro Federal de Electores.

COFORMEX no cumplió con el requisito solicitado, toda vez que presentó facturas del año 1993, expedidas al entonces Instituto Federal Electoral y a la Comisión Electoral del Gobierno del Estado de México, sin desprenderse de las mismas que se tratara de impresión de documentación electoral similar a la que es objeto de la presente adjudicación, sin acreditarse igualmente el número de organismos electorales y periodo solicitado para acreditar la experiencia en impresión de documentación electoral.

PRINT LSC COMMUNICATIONS presentó:

- 3 Contratos suscritos con el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en los años 2012, 2015 y 2018.



- 1 Contrato suscrito con el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en el año 2011.
- 1 Contrato suscrito con el Instituto Electoral del Estado de Durango, en el año 2004.
- 16 facturas expedidas al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí con año de emisión 2015, por conceptos de impresión de Documentación Electoral.
- 21 facturas expedidas al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí con año de emisión 2015, por conceptos de impresión de Documentación Electoral.²
- 1 Contrato suscrito con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su órgano público desconcentrado el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, en el año 2016, para la Prestación del Servicio de Ensobretado, Envío por Mensajería y/o Correo Electrónico, Notificación, Identificación del Correo Devuelto de los Estados de Cuenta, así como diversos comunicados a enviar a los trabajadores.
- 1 Contrato suscrito con Caja Popular Mexicana S.C. de A.P. de R.L. de C.V. en el año 2017, para la Venta, Suministro de Bienes y Prestación de Servicios³.

PRINT LSC COMMUNICATIONS no cumplió con el requisito solicitado, toda vez que, si bien presentó 5 contratos con organismos electorales, los mismos fueron signados en diferentes periodos, pero solamente con 3 organismos electorales, siendo que el requisito establecía que fueran con 4 diferentes; aunado a lo anterior, por lo que ve a la temporalidad de los mismos, tampoco se cumple el requisito, ya que solamente 2 de ellos fueron signados durante el periodo de 2014 a la fecha.

FORMAS INTELIGENTES, adjuntó lo siguiente:

² Las facturas de las cuales se da cuenta fueron emitidas bajo el registro fiscal de la empresa R.R. Donnelley de México S. de R.L. de C.V., que era su razón social anterior.

³ De los contratos que se da cuenta, los firmados con Caja Popular Mexicana y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (2018), ya es bajo la denominación de **LSC Communications S. de R.L. de C.V.**; los que fueron suscritos con el Instituto Electoral de Guanajuato, PENSIONISSSTE y Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (2012 y 2015) fueron bajo la denominación comercial **R.R. Donnelley de México, S. de R.L. de C.V.**; finalmente, el suscrito con el Instituto Estatal Electoral de Durango fue bajo la denominación comercial **Moore de México, S.A. de C.V.**



- 1 Contrato suscrito con la Comisión Estatal Electoral del Estado de Nuevo León, en el año 2015.
- 1 Contrato suscrito con el Instituto Electoral del Estado de México, en el año 2015.
- 1 Contrato suscrito con el Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el año 2016.
- 1 Contrato suscrito con el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en el año 2016.
- 3 facturas expedidas a la Comisión Estatal Electoral del Estado de Nuevo León, con año de emisión 2015, por conceptos de impresión de Documentación Electoral.
- 1 factura expedida al Instituto Electoral del Estado de México, con año de emisión 2015, por servicio de Impresión de la Documentación Electoral.
- 1 factura expedida al Instituto Electoral del Estado de Puebla, con año de emisión 2016, por concepto de impresión de Documentación Electoral.
- 1 factura expedida al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con año de emisión 2016, por concepto de impresión de Documentación Electoral.

FORMAS INTELIGENTES cumplió al presentar 4 contratos y facturas con 4 diferentes organismos electorales, relativas a la impresión de la documentación electoral, en el periodo comprendido de enero de 2014 a la fecha, tal como se había solicitado.

3. **Requisito: Documentación y en su caso fotografías que acrediten trato comercial con otras instancias públicas o particulares, en las que se le haya adjudicado el mismo volumen, o mayor, de los bienes objeto del oficio; la capacidad y solvencia técnica; y la existencia de maquinaria e instalaciones adecuadas para la producción de los bienes.**

COFORMEX: No cumplió. Si bien presentó evidencia de que en 1993 produjo documentación electoral, no existe un documento que permita identificar si el volumen fue similar al requerido. Aun cuando presenta las fotografías de áreas administrativas y planta de producción.

PRINT LSC COMMUNICATIONS: No cumplió. Si bien presentó contratos de adjudicación para la impresión de documentación electoral en San Luis Potosí, en los procesos electorales de 2015 y 2018, el volumen que ahí se



establece es menor al solicitado en esta Adjudicación, sirvan como ejemplos los siguientes:

Cantidad solicitada por el IEM	Cantidad adjudicada a PRINT LSC COMMUNICATIONS en San Luis Potosí en 2015	Cantidad adjudicada a PRINT LSC COMMUNICATIONS en San Luis Potosí en 2018
3,600,000 boleta electoral para la elección de diputaciones locales.	1,900,000 boleta electoral para la elección de diputaciones locales.	2,150,000 boleta electoral para la elección de diputaciones locales.
12,286 actas de escrutinio y cómputo de la elección de Diputados	No las produjo	7,800 actas de escrutinio y cómputo de la elección de Diputados
12,387 acta de jornada electoral	No las produjo	7,800 actas de jornada electoral
6,194 recibo de copia legible de las actas entregadas a las y los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes	3,750 juegos	3,900 recibo de copia legible de las actas entregadas a las y los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes

Asimismo, de dichos contratos se desprende que dichas adjudicaciones fueron por algunas partidas y no por la totalidad de la documentación, por lo que dichas producciones de documentación no correspondan al mismo volumen o mayor de los bienes objeto de este procedimiento, tal como se solicitó.

FORMAS INTELIGENTES: Cumplió, dado que además de los contratos y facturas respectivas, presentó 3 cartas de satisfacción de organismos electorales 2 del Estado de México y una de Nuevo León, y de los contratos se desprenden los siguientes ejemplos de volúmenes de producción:

Cantidad solicitada por el IEM	Cantidad adjudicada a Formas Inteligentes en el	Cantidad adjudicada a Formas Inteligentes en Puebla en 2016	Cantidad adjudicada a Formas



	Estado de México en 2015		Inteligentes en Tlaxcala en 2016
3,600,000 boleta electoral para la elección de diputaciones locales.	11,911,382 boleta electoral para la elección de diputaciones locales.	4,473,494 boleta electoral para la elección de gobernador.	913,900 boleta electoral para la elección de diputaciones locales.
12,286 actas de escrutinio y cómputo de la elección de Diputados	37,908 actas de escrutinio y cómputo de la elección de Diputados	14,811 actas de escrutinio y cómputo de la elección de Gobernador	3,050 boleta electoral para la elección de diputaciones locales.
12,387 acta de jornada electoral	38,067 acta de jornada electoral	14,884 actas de jornada electoral	3,066 actas de jornada electoral
6,194 recibo de copia legible de las actas entregadas a las y los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes	19,034 recibo de copia legible de las actas entregadas a las y los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes	7,534 recibo de copia legible de las actas entregadas a las y los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes	1,533 recibo de copia legible de las actas entregadas a las y los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes

También presentó una lista de personal capacitado para la elaboración de documentación electoral y otra de equipo y maquinaria, y fotografías de las instalaciones administrativas y de la planta de producción.

4. Requisito: Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifestara que:

- a) Cuenta con las instalaciones y la infraestructura en el territorio nacional, necesarias para dar respuesta a las obligaciones que en su caso contraiga con el Instituto;
- b) Que la persona moral, sus socios o accionistas, no han incurrido en faltas graves, no haber estado o estar involucrado en ningún conflicto o incumplimiento con algún organismo electoral o con instituciones gubernamentales en territorio nacional, ni tener malos antecedentes en la consecución, realización o cumplimiento de contratos;
- c) No haber sido demandado, denunciado, inhabilitado ni penalizado por autoridades electorales por incumplimiento de las obligaciones

[Handwritten signature and initials in blue ink]



contractuales, tener vicios ocultos o por conductas indebidas ya sea como persona moral o en la persona de los socios de la misma o empresas de los socios, ni estar sujeto a juicio o procedimiento administrativo u otro por incumplimiento de contratos o haber sido condenado por responsabilidad penal o administrativa en territorio nacional;

d) No tener conflicto de intereses con integrantes del convocante;

e) Que la composición del capital social es mayormente mexicano y que esta conformación accionaria tenga antigüedad mínima de dos años;

f) Que la empresa, socios y directivos que la conforman, no están o estuvieron afiliados a ninguna organización política;

g) Que toda la información proporcionada al Instituto es verdadera;

h) Que manifieste su aceptación para que personal del Instituto, realice visitas físicas a sus instalaciones.

5. Escrito en el que indique domicilio, teléfono y correo electrónico para recibir cualquier tipo de notificación y documentos que se deriven del presente, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar notificaciones aún de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

Respecto de este requisito, las 3 empresas cumplieron, ya que presentaron sus respectivas manifestaciones, tal como fueron solicitadas.

5. Requisito: Escrito en el que indique domicilio, teléfono y correo electrónico para recibir cualquier tipo de notificación y documentos que se deriven del presente, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar notificaciones aún de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

Las 3 personas morales cumplieron, ya que presentaron escrito en el que informaron a esta autoridad su domicilio para recibir notificaciones.

6. Requisito: Escrito de conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en el presente oficio, así como del Anexo Técnico.

Este apartado fue Cumplido por las 3 empresas.



- 7. Requisito: Copia certificada u original con copia simple para su cotejo, del poder del representante legal.**

Cumplido por las 3 empresas.

- 8. Requisito: Copia certificada de identificación oficial vigente del Representante Legal. (INE, IFE, Pasaporte o Cédula Profesional).**

Cumplido por las 3 empresas. Se recibieron copias certificadas de las credenciales para votar de los representantes legales.

- 9. Requisito: Preferentemente demostrar que cumple con certificación emitida por un organismo reconocido internacionalmente, relativa a procesos de impresión de seguridad, presentando copia certificada y simple del certificado correspondiente.**

COFORMEX: No presentó; por lo que **no cumple** con el requisito.

PRINT LSC COMMUNICATIONS:

- Certificate of registration Chain of custody BMTRADA PEFC PEFC/16-44-002 Promoting Sustainable Forest Management. (PEFC es una organización mundial coordinadora para la evaluación y el reconocimiento mutuo de esquemas nacionales de certificación forestal desarrollados en un proceso de múltiples partes interesadas. Estos esquemas nacionales se basan en los procesos intergubernamentales para la promoción del manejo forestal sostenible. PEFC trabaja en toda la cadena de suministro forestal para promover buenas prácticas y garantizar que los productos forestales se produzcan respetando los más altos estándares ecológicos, sociales y éticos.)
- Certificate of registration Sustainable Forestry Initiative Sfi_01445.
- Certificate of registration Chain of custody BMTRADA FSC. (FSC es una organización internacional sin fines de lucro que reúne a las personas para encontrar soluciones que promuevan la administración responsable de los bosques del mundo. Los miembros incluyen



organizaciones ambientales y sociales, empresas, propietarios de bosques, activistas e individuos que establecen los Principios y Criterios FSC. La marca FSC permite a los consumidores de todo el mundo reconocer los productos que respaldan el crecimiento del manejo forestal responsable.)

FORMAS INTELIGENTES: Presentó copia de Intergraf Certificate for Management of Security Printing Processes, Nivel de certificación: nivel gubernamental; Mercados de operación: nacional, internacional, no gubernamental y gubernamental; Alcance: fabricación de cheques, cupones, emisión y reembolso de cupones, boletos de lotería, boletos de rifas, documentos notariales y certificados de propiedad, certificados civiles, certificados de vehículos, papeletas de votación, sellos fiscales, diplomas, boletos de seguridad, formas de seguridad, rollos de seguridad, placas de papel, productos de protección de marcas, productos RFID para organizaciones gubernamentales, financieras y comerciales.

10. Requisito: Preferentemente contar con certificación ISO-9000, para garantizar altos estándares de calidad cuantitativa y cualitativa, durante sus procesos productivos, presentando el o los certificados correspondientes.

COFORMEX: Presentó un certificado de Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008 en Comercialización, Diseño y Prerensa, Producción y Distribución de Formas Valoradas, Soluciones Integrales con Impresión Fija y Variable y Hologramas Seguros contra Fraude y Adulteración.

PRINT LSC COMMUNICATIONS: Presentó:

- Certificado de Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008 en Fabricación de acabado manual, acabado automático y distribución de impresión fijas y variable de datos e imágenes como: formas continuas de un tanto y múltiples tantos, auto sobre, juegos rápidos, mini rollos, etiquetas auto adheribles, estampados holográficos a calor y juegos engomados, ensobretado, documentos con características de seguridad, formas con tarjeta y etiqueta integradas, control de base de datos y generación de archivos de consulta. Transformación de contenidos a medio impreso.

[Handwritten signatures in blue ink]



- Certificado de Industria Limpia, emitido por la Procuraduría Federal de Protección al ambiente.
- Distintivo ERS 2017 como Empresa Socialmente Responsable, emitido por el Centro Mexicano para la Filantropía, A.C., CEMEFI, y la Alianza por la Responsabilidad Social en México, AliaRSE

FORMAS INTELIGENTES: Presentó ABS Quality Evaluations Certificate of Conformance, ISO 9001:2015, Diseño y manufactura de formas continuas estándar y especiales, correo directo, hologramas comerciales y de alta seguridad, etiquetas, boletos para sorteos instantáneos de lotería, documentos de seguridad, cheques, mensajería, certificados vehiculares, certificados de verificación, credenciales, autoenmicables, minirollos y placas vehiculares.

- 11. Requisito: Copia certificada de la factura de la licencia del software de diseño de alta seguridad vigente, con una antigüedad no mayor a tres años de actualización emitida a su favor, sus filiales o subsidiarias, o en su caso, la documentación o prueba de que se ha mantenido actualizado en temas de seguridad y aplicación de dicho software, por lo menos en los últimos 3 años, independientemente de contar con una factura vitalicia o anterior.**

COFORMEX: No cumplió, ya que no la presentó y se está en presencia de un requisito cuya presentación era obligatoria, dada la importancia que reviste en el tipo de impresiones solicitadas, que se cuente con un software que garantice alta seguridad.

PRINT LSC COMMUNICATIONS: Cumplió. Presentó copia de Security Technologies SAGL Licencia ilimitada, para su uso y el Software de Diseño de Seguridad Giotto, actualizado a la última versión y soporte de sistema operativo de acuerdo con los últimos estándares de la Industria.

FORMAS INTELIGENTES: Cumplió. Presentó copia de Security Technologies SAGL Licencia vigente activa e ilimitada del Software de Diseño de Seguridad Giotto.

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]



12. Requisito: Anexo o propuesta Técnica, con los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral objeto del presente oficio, considerando todas y cada una de las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico.

Las 3 empresas cumplieron.

13. Requisito: Cotización en Moneda Nacional del precio del servicio de acuerdo con el Anexo Técnico, con el costo unitario y total por cada documento; desglosando el importe total de la partida única, así como el Impuesto al Valor Agregado, además de los descuentos que en su caso ofrezca.

Las 3 se encuentran dentro del techo financiero presupuestado por el Instituto.

Previo a la emisión del fallo, el 21 de marzo, personal adscrito a la Dirección de Organización, realizó visitas a las instalaciones de las empresas participantes, con el objetivo de verificar las áreas de producción, maquinaria y recursos humanos de las 3 empresas, se realizaron visitas a sus plantas de producción, lo que arrojó como resultado lo siguiente:

- Respecto a las áreas de almacenamiento, **las 3 cuentan** con espacios delimitados para la materia prima y para el resguardo del producto terminado.
- En relación con el equipamiento, en general **las 3 empresas cuentan** con la maquinaria y equipo necesarios para la producción del objeto de la licitación, tales como Impresoras, prensas, procesadoras de placas, cortadoras. Por lo que ve a las ensobretadoras para la producción de bolsas, COFORMEX no cuenta con ellas.

FORMAS INTELIGENTES manifestó que asignaría una línea completa de producción exclusiva para el Instituto.

- Por lo que ve a los recursos humanos, en los **3 casos** cuentan con el número de personal que cumple dichos parámetros.
- Por lo que ve a la capacidad de reacción inmediata en relación con cambios:



COFORMEX: Capacidad de producción por día 400,000 formas en impresión fija y variable.

PRINT LSC COMMUNICATIONS: Corrección de diseños 12 horas; producción dependería del volumen; 100,000 boletas en 24 horas.

FORMAS INTELIGENTES: Capacidad de impresión de 800,000 boletas y 25,000 actas en 24 horas.

Por lo que ve a las proposiciones económicas, las presentaron en los siguientes términos:

Cvo.	Proveedor	Costo con IVA
1	COFORMEX S.A. DE C.V.	\$20'129,504.88
2	PRINT LSC COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	\$26'173,386.77
3	FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	\$28'716,348.68

Por lo que ve a los requisitos señalados en oficio enviado a las empresas participantes, numerales 1, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 13, las empresas COFORMEX, S.A. DE C.V., PRINT LSC COMMUNICATIONS S DE R.L. DE C.V. y FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., cumplieron cuantitativa y cualitativamente con lo solicitado.

1. Respecto a la presentación de copias de contratos y facturas con por lo menos 4 organismos electorales diferentes del país en el periodo comprendido entre enero de 2014 a la fecha, con el objeto de acreditar experiencia en la impresión de documentación electoral objeto de la adjudicación, en por lo menos 2 procesos electorales ordinarios, las empresas COFORMEX, S.A. DE C.V. y PRINT LSC COMMUNICATIONS S DE R.L. DE C.V., no acreditaron la experiencia solicitada, dado que los contratos presentados no se apegaron cuantitativamente a los solicitados y tampoco en el requisito de temporalidad, esto es, de 2014 a la fecha; por su



parte FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V., cumplió al presentar 4 contratos, con 4 organismos electorales diferentes, dentro del periodo de 2014 a 2016.

No se omite mencionar que este requisito obedece a que, a partir del año 2014, es el INE, quien tiene la facultad de emitir lineamientos para el efecto de la elaboración de la documentación electoral, en ese sentido, en ese mismo año dicho organismo electoral nacional emitió unos lineamientos para que los institutos electorales locales con elecciones en ese año tuvieran un catálogo de documentación, así como los requerimientos y especificaciones técnicas que debía contener cada uno de ellos; asimismo, a partir de la emisión del RE de ese mismo Instituto, quedó plasmado dicho catálogo y especificaciones técnicas en el Anexo 4.1, por lo que resultaba de suma importancia para este Comité, conocer la experiencia y capacidad de producción de las empresas a partir de esa reforma, toda vez que previo a ella, cada Instituto podía decidir que documentación podía elaborar o no, lo cual ahora no es posible.

2. En cuanto a la acreditación relativa a que se les haya adjudicado el mismo volumen o mayor del objeto de este procedimiento, respecto a la empresa COFORMEX, S.A. DE C.V., no acreditó el mismo.

Asimismo, respecto a la empresa PRINT LSC COMMUNICATIONS, de los contratos presentados, se desprende que ha producido un promedio de menos del 50% de la documentación que en este caso solicita el Instituto, aunado a que dichas impresiones las ha realizado, y hay documentos de los que no hay evidencia que haya producido.

Es importante señalar que este requisito es de suma importancia, dado que la condición geográfica de cada Entidad es diferente, y fue un factor de análisis de este Comité que la cantidad de producción para otros Estados sea similar a la del Estado de Michoacán, ya que esta Entidad tiene un listado nominal de aproximadamente 3,500.000 de personas, además de que la documentación electoral no se constriñe únicamente a las boletas electorales, ésta se refiere a toda la documentación que se entrega en las casillas electorales como son Actas de Jornada Electoral, Actas de Escrutinio y Cómputo, Hojas de Incidentes, Constancias de Clausura y Remisión



electoral por citar algunos ejemplos; el número de casillas que se instalan en la Entidad también es un factor a considerar en la producción de la documentación electoral.

3. En cuanto a la certificación emitida por un organismo reconocido internacionalmente, relativa a procesos de impresión de seguridad, este era un requisito por presentar preferentemente, sin embargo, es preciso señalar que solamente la empresa COFORMEX S.A. DE C.V. no lo presentó.
4. Asimismo, la empresa COFORMEX, S.A. DE C.V. no presentó evidencia del software de diseño de alta seguridad vigente, requisito indispensable que se contiene en el artículo 163 del RE, y en su Anexo 4.1., apartado A, numeral 1, inciso h) por lo que ve a las Boletas; inciso f) en el rubro de Actas de casilla; numeral 2, inciso h) del apartado de Especificaciones Técnicas de los documentos electorales.
5. Por lo que se refiere a las cotizaciones presentadas, es importante señalar que la empresa FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V., ofreció de manera adicional 10 vuelos redondos CDMX-Mty; 2 habitaciones dobles por 15 días en la ciudad de Monterrey, N.L.; 2 comidas completas diarias; transportación aeropuerto-planta-hotel-planta-aeropuerto, para el personal del Instituto Electoral de Michoacán.
6. Por último, derivado de las visitas realizadas a las plantas de producción de las 3 empresas señaladas, se acreditó que las 3 cuentan con espacios de almacenamiento suficiente.

Respecto a la maquinaria, COFORMEX S.A. DE C.V. no cuenta con máquinas ensobretadoras, que son para manufacturar sobres, objetos que forman parte de la documentación electoral objeto de este procedimiento.

Por otro lado, respecto a la capacidad de producción ante eventualidades ajenas al Instituto, en ese sentido, la capacidad de reacción que manifestaron las empresas fue la siguiente: COFORMEX es de 400,000 formas; PRIN LSC COMMUNICATIONS 100,000 boletas en 24 horas; mientras que FORMAS INTELIGENTES produce 800,000 boletas y 25,000 actas en 24 horas.



Con base en las valoraciones cualitativas y cuantitativas realizadas a las proposiciones técnicas y económicas, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo, dictaminó adjudicar a la persona moral FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., la impresión de la Documentación Electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el Estado de Michoacán.

Por último, mediante oficios número IEM-P-463/2018 y IEM-P-478/2018, de fechas 12 y 23 de marzo de 2018, respectivamente; ambos firmados por el Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, se informó al INE, el nombre de las empresas a las que se les adjudicó la producción de los Materiales Electorales y de la Documentación Electoral.





Sesiones de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.

Durante el periodo que se informa, la COE realizó siete Sesiones, de conformidad con lo siguiente:

Cvo.	Tipo de Sesión	Fecha	Temas tratados
1	Ordinaria	11 de enero	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se aprueban los modelos de los Materiales Electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018. • Acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se aprueban los diseños de la Documentación Electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018. • Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral, por medio del cual se aprueba la propuesta de nombramientos y sustituciones en la integración de los Comités y Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, para su envío al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán. • Acuerdo por medio del cual la Comisión de Organización Electoral autoriza a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para dar contestación a las observaciones presentadas por los Representantes de los Partidos Políticos y ciudadanos respecto a la lista de las y los ciudadanos designados como funcionarios de los Comités y Consejos Distritales y Municipales, dentro del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018. • Tercer Informe Cuatrimestral que rinde la Comisión de Organización Electoral correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2017.





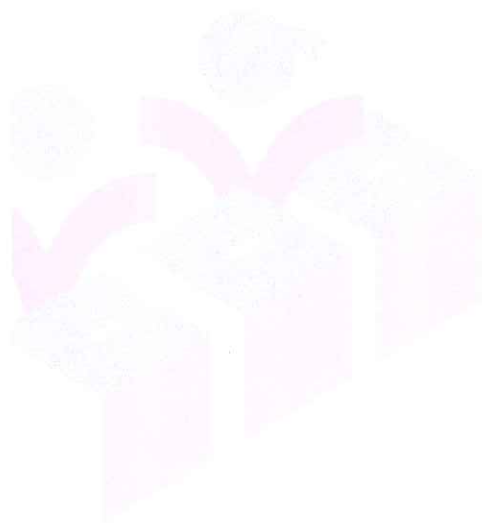
Cvo.	Tipo de Sesión	Fecha	Temas tratados
			<ul style="list-style-type: none">Informe sobre los inmuebles de los Comités y Consejos Distritales y Municipales.Informe sobre el avance en la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2017.
2	Extraordinaria	15 de enero	<ul style="list-style-type: none">Acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se aprueban modificaciones al Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto y al Formato Relación de Respaldo Ciudadano del Aspirante a Candidato Independiente. Proceso Electoral -tipo Ordinario/Extraordinario- Local -temporalidad- (RCACI) de los 3 tipos de elecciónAcuerdo de la Comisión de Organización Electoral, por medio del cual se aprueba la propuesta de nombramientos y sustituciones en la integración de los Comités y Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, para su envío al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
3	Ordinaria	15 de febrero	<ul style="list-style-type: none">Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral, por el cual se envía al Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, la propuesta de las y los ciudadanos para integrar el Comité y Consejo Municipal de Nahuátzen, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.Informe sobre el avance en la implementación del PREP, correspondiente al mes de enero.Informe sobre Observadores/as Electorales.Informe sobre la acreditación y sustitución de representantes de partidos políticos ante los Consejos Distritales y Municipales.Reporte único que rinde el Instituto para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 160, numeral 1, inciso k) del RE; sobre la aprobación y avances en la adjudicación de los documentos y materiales electorales, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.
4	Ordinaria	9 de marzo	<ul style="list-style-type: none">Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral, por medio del cual se aprueba la propuesta de nombramientos y sustituciones en la integración de los Comités y Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, para su



Cvo.	Tipo de Sesión	Fecha	Temas tratados
			<p>envío al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.</p> <ul style="list-style-type: none">Informe respecto al periodo de obtención de respaldo ciudadano de los aspirantes a Candidatos Independientes.Informe sobre el avance en la implementación del PREP, correspondiente al mes de febrero.Informe respecto de la acreditación de observadores electorales.Informe respecto de los inmuebles que ocupan los Comités Distritales y Municipales.Informe respecto de los horarios de labores de los Comités Electorales.Propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
5	Extraordinaria	27 de marzo	<ul style="list-style-type: none">Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral, por medio del cual se aprueba la propuesta de nombramientos y sustituciones en la integración de los Comités y Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, para su envío al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.Acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se aprueban modificaciones a los diseños de la Documentación Electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.
6	Ordinaria	5 de abril	<ul style="list-style-type: none">Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral, por medio del cual se aprueba la propuesta de nombramientos y sustituciones en la integración de los Comités y Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, para su envío al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán; y aprobación en su caso.Informe sobre la contratación de las empresas que se encargarán de la producción de los materiales electorales y de la impresión de la documentación electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el Estado de Michoacán.



Cvo.	Tipo de Sesión	Fecha	Temas tratados
			<ul style="list-style-type: none">• Presentación del Manual de Control de Calidad de la Documentación y los Materiales Electorales.• Informe sobre el avance en la Implementación del PREP, correspondiente al mes de marzo.• Informe respecto de la acreditación de observadores electorales, correspondiente al mes de marzo.• Informe en donde se integran todos los escenarios de cómputo, de la totalidad de los Consejos Distritales y Municipales.• Informe respecto de los inmuebles que ocupan los Comités Distritales y Municipales.
7	Extraordinaria	18 de abril	<ul style="list-style-type: none">• Acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se aprueban modificaciones a los diseños de la Documentación Electoral, así como los carteles informativos para la casilla, correspondientes a las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, que se utilizarán en el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.• Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral, por medio del cual se aprueba la propuesta de nombramientos y sustituciones en la integración de los Comités y Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, para su envío al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.





Integración y funcionamiento de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.

1. Visitas de supervisión realizadas a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán

Por lo que respecta a la integración y funcionamiento de los Órganos Desconcentrados del Instituto, la instancia responsable de la ejecución de las actividades tendientes a garantizar el adecuado funcionamiento de los Comités y Consejos Electorales Distritales y Municipales es la COE en coordinación con la Dirección de Organización, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, inciso a), del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto.

Con el objeto de contribuir al correcto funcionamiento de los Órganos Desconcentrados del Instituto, los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Michoacán realizaron visitas en las sedes que ocupan los Comités Distritales y Municipales, en donde se reunieron los funcionarios de estos.

En la siguiente tabla se describen dichas visitas:

Comité	Municipio/Distrito	Fecha	Visita a cargo de:
Distrital	Morelia 10	25 de enero de 2018	Dra. Yurisha Andrade Morales
Distrital	Morelia 16	25 de enero de 2018	Dra. Yurisha Andrade Morales
Municipal	Indaparapeo	20 de febrero de 2018	Dra. Yurisha Andrade Morales
Municipal	Álvaro Obregón	20 de febrero de 2018	Dra. Yurisha Andrade Morales
Distrital	Tarímbaro	14 de marzo de 2018	Dra. Yurisha Andrade Morales
Municipal	Copándaro	14 de marzo de 2018	Dra. Yurisha Andrade Morales
Municipal	Zinapécuaro	16 de abril de 2018	Dra. Yurisha Andrade Morales
Distrital	Uruapan Norte	25 de abril de 2018	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Distrital	Uruapan Sur	25 de abril de 2018	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Distrital	Zitácuaro	26 de abril de 2018	Dra. Yurisha Andrade Morales
Municipal	Tlazazalca	27 de abril de 2018	Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Municipal	Purépero	27 de abril de 2018	Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Distrital	Zacapu	27 de abril de 2018	Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre



Comité	Municipio/Distrito	Fecha	Visita a cargo de:
Distrital	Maravatío	29 de abril de 2018	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Municipal	Zinapécuaro	29 de abril de 2018	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez

2. Sesiones de los Consejos

Para el desarrollo de sus actividades y en virtud de lo establecido por el Código Electoral, los Consejos han llevado a cabo las siguientes Sesiones:

Csc.	Fecha	Tipo	Temas tratados
1	13 de enero	Ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo mediante el cual se determina el horario de labores de este comité. Informe respecto al plazo para presentar solicitudes referentes a candidaturas independientes. Informe sobre los Acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
2	24 de febrero	Ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> Informe respecto a las condiciones de la Bodega Electoral. Informe sobre el sorteo del mes que será tomado como base para la insaculación de los ciudadanos que contarán los votos de las y los Mexicanos, realizado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Informe sobre los Acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán. Informe sobre los Acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
3	24 de marzo	Ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo del Consejo mediante el cual se autoriza al personal para el acceso a la bodega electoral de este Comité, así como al responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas; y aprobación en su caso. Informe sobre los recorridos de ubicación de casillas. Informe sobre los Acuerdos aprobados por el Consejo General. Informe sobre los Acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
4	28 de abril	Ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> Informe respecto de los lugares de uso común idóneos para ser utilizados para la colocación, fijación o pinta de propaganda electoral. Informe sobre la acreditación de los Observadores Electorales en la Entidad.

Handwritten marks: a blue scribble, a black 'p', and a black 'A'.



Csc.	Fecha	Tipo	Temas tratados
			<ul style="list-style-type: none"> Informe sobre los Acuerdos aprobados por el Consejo General. Informe sobre los Acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Es importante mencionar que derivado de los procesos de consultas que fueron presentadas por diversos habitantes, comuneros y comuneras del Municipio de Nahuátzen para transitar del sistema de partidos al sistema normativo indígena, el Comité y Consejo en dicho municipio fue instalado el pasado 21 de febrero.

3. Capacitación a Órganos Desconcentrados

Con el objeto de contribuir al correcto funcionamiento de los Órganos Desconcentrados del Instituto, los días 6, 7, 9, 12, 13 y 14 de marzo, se llevó a cabo la Segunda Reunión de Seguimiento y Coordinación a Órganos Desconcentrados, en el que Consejeros y funcionarios de la Junta Estatal Ejecutiva, expusieron los temas del área correspondiente, instruyeron al grupo de una manera formal y directa, permitiendo el intercambio de preguntas y comentarios para activar la participación de los asistentes con planteamientos claros sobre problemas significativos.

4. Seguimiento para la Ubicación de Casillas

En virtud de lo establecido por la LGIPE, la Ubicación e Instalación de las Mesas Directivas de Casilla, corresponde al INE, sin embargo, en esta etapa los Órganos Desconcentrados realizaron un acompañamiento con las Juntas Distritales del INE.

Durante los meses de febrero, marzo y abril, los Vocales de Organización Electoral del Instituto, acompañaron a los Vocales y funcionarios del INE en cada una de las secciones visitadas en los recorridos de examinación y verificación, de lo anterior generaron un reporte por cada revisión, mismos que fueron enviados a la Dirección de Organización.

En este sentido, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril, los Consejos Distritales del INE aprobaron los acuerdo de las listas que contienen el número y ubicación de casillas electorales básicas y contiguas a instalarse en la Jornada Electoral, así como los ajustes al listado de casillas extraordinarias y especiales



5. Horarios de labores

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 del Código Electoral, los Consejos Electorales determinarán el horario de labores de sus Comités, teniendo en cuenta que en materia electoral todos los días y horas son hábiles.

Para dar cumplimiento al citado numeral, en la Sesión Ordinaria que celebraron los Consejos Distritales y Municipales el 13 de enero, aprobaron que los horarios de labores de sus Comités, serían de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas; y los sábados de 10:00 a 14:00 horas.

En este sentido, mediante la circular número DEOE/002/2018 de fecha 26 de enero, se solicitó a los Presidentes y Presidentas de los Comités Electorales que informaran los horarios que los funcionarios y consejeros electorales adscritos a cada uno de ellos, estaban cubriendo en cada órgano.

De la misma manera, a través de la circular DEOE/004/2018 de fecha 31 de enero, se les solicitó remitir a la Dirección de Organización, dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, los horarios que los funcionarios y consejeros electorales adscritos a cada uno de ellos, cubrirían del mes de febrero al mes de julio.

6. Habilitación de espacios para el recuento de votos

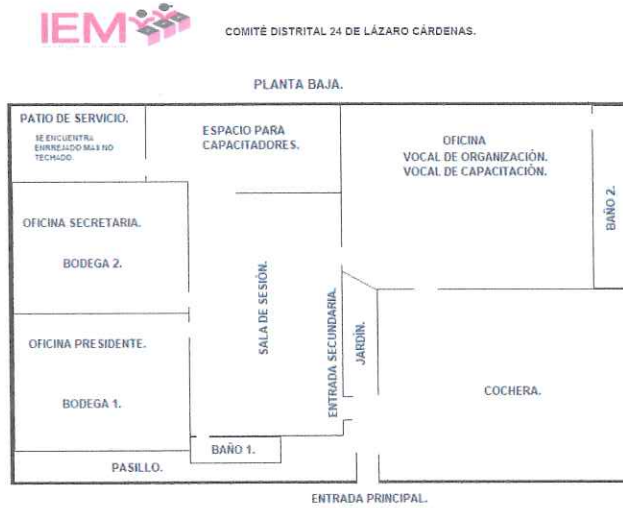
De conformidad con lo establecido en los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, aprobado por el Consejo General, mediante Acuerdo número CG-35/2017, de fecha 31 de agosto de 2017 y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo de su artículo 18, sobre la integración de la propuesta por parte de la Dirección de Organización para la habilitación de espacios para el recuento de votos, con las alternativas para todos los escenarios de cómputo, se integra el presente documento.

Para generar la propuesta, los días 5 y 6 de marzo el personal de la Dirección de Organización Electoral solicitó a los Vocales de Organización Electoral que

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]
[Handwritten mark]



elaboraran un croquis de sus respectivos Comités, en el cual detallaran todos los lugares disponibles y los ya destinados para alguna actividad.



Derivado del análisis de los documentos enviados por los Vocales de Organización, se obtuvo que, en 34 municipios, de los 112 en los cuales se habrá de elegir Ayuntamiento, no será necesaria la habilitación de espacios adicionales para desarrollar las sesiones de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento, toda vez que el número total de casillas a instalar no es mayor a 20, por lo que, en caso de recuento total o parcial, los siguientes Consejos lo realizarán en pleno:

Csc.	Distrito Local	Municipio	Casillas aprobadas
1	01	Churintzio	13
2	01	Ixtlán	20
3	01	Numarán	17
4	01	Zináparo	7
5	02	Chucándiro	11
6	02	Huandacareo	18
7	02	Huaniqueo	14
8	02	Morelos	16
9	03	Áporo	6
10	04	Briseñas	11
11	04	Cojumatlán de Regules	18
12	05	Charapan	14
13	05	Erongarícuaro	19
14	07	Tlazazalca	14

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



Csc.	Distrito Local	Municipio	Casillas aprobadas
15	08	Copándaro	12
16	08	Santa Ana Maya	18
17	09	Chavinda	19
18	09	Tocumbo	19
19	12	Irimbo	20
20	13	Angangueo	12
21	15	Huiramba	11
22	15	Lagunillas	9
23	15	Tingambato	17
24	18	Carácuaro	16
25	18	Juárez	20
26	18	Susupuato	15
27	18	Tiquicheo de Nicolás Romero	18
28	18	Tzitzio	20
29	19	Acuitzio	17
30	19	Nocupétaro	17
31	21	Coahuayana	20
32	21	Chinicuila	11
33	22	Nuevo Urecho	13
34	22	Tumbiscatío	11

En ese mismo orden de ideas, los Municipios en los cuales habrían de conformarse Grupos de Trabajo, para la realización del Cómputo Municipal de la elección de Ayuntamiento, con excepción de los Consejos Distritales, son los siguientes 58 Consejos Municipales:

Csc.	Distrito Local	Municipio	Casillas aprobadas	Recuento Parcial	Recuento Total
1	01	Ecuandureo	23	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
2	01	Tanhuato	22	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
3	01	Yurécuaro	38	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Csc.	Distrito Local	Municipio	Casillas aprobadas	Recuento Parcial	Recuento Total
4	02	Angamacutiro	23	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
5	02	Jiménez	24	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
6	02	José Sixto Verduzco	38	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
7	02	Panindícuaro	29	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
8	02	Penjamillo	31	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
9	03	Contepec	39	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
10	03	Epitacio Huerta	21	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
11	03	Senguio	26	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
12	03	Tlalpujahua	34	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
13	04	Marcos Castellanos	19	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de	Creación de Grupos de Trabajo

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Csc.	Distrito Local	Municipio	Casillas aprobadas	Recuento Parcial	Recuento Total
				trabajo cuando el número sea mayor	
14	04	Sahuayo	95	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
15	04	Venustiano Carranza	37	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
16	04	Vista Hermosa	26	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
17	05	Coeneo	42	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
18	05	Chilchota	45	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
19	05	Nahuátzen	37	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
20	05	Quiroga	37	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
21	07	Jacona	80	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
22	07	Purépero	22	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo



Csc.	Distrito Local	Municipio	Casillas aprobadas	Recuento Parcial	Recuento Total
23	07	Tangancícuaro	50	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
24	08	Álvaro Obregón	30	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
25	08	Cuitzeo	42	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
26	08	Charo	29	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
27	08	Indaparapeo	25	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
28	09	Cotija	36	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
29	09	Pajacuarán	32	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
30	09	Tangamandapio	40	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
31	09	Tingüindín	21	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
32	09	Villamar	34	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de	Creación de Grupos de Trabajo



Csc.	Distrito Local	Municipio	Casillas aprobadas	Recuento Parcial	Recuento Total
				trabajo cuando el número sea mayor	
33	12	Queréndaro	22	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
34	12	Zinapécuaro	70	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
35	13	Ocampo	26	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
36	15	Salvador Escalante	56	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
37	15	Tzintzuntzan	19	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
38	15	Ziracuaretiro	21	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
39	18	Jungapeo	27	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
40	18	San Lucas	29	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
41	18	Tuxpan	35	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Csc.	Distrito Local	Municipio	Casillas aprobadas	Recuento Parcial	Recuento Total
42	18	Tuzantla	26	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
43	19	Ario	47	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
44	19	Madero	25	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
45	19	Taretan	20	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
46	19	Turicato	49	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
47	21	Aguililla	22	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
48	21	Aquila	31	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
49	21	Buenavista	55	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
50	21	Peribán	33	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
51	21	Tepalcatepec	28	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de	Creación de Grupos de Trabajo

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Csc.	Distrito Local	Municipio	Casillas aprobadas	Recuento Parcial	Recuento Total
				trabajo cuando el número sea mayor	
52	22	Arteaga	36	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
53	22	Churumuco	22	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
54	22	Gabriel Zamora	28	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
55	22	La Huacana	50	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo con puntos de recuento
56	22	Parácuaro	33	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
57	23	Nuevo Parangaricutiro	26	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo
58	23	Tancítaro	35	En pleno de Consejo Municipal, cuando sea menor a 20 casillas y en grupos de trabajo cuando el número sea mayor	Creación de Grupos de Trabajo

Lo anterior, se puede confirmar con el uso de la fórmula establecida por el artículo 32 de los Lineamientos que norman las Sesiones de Cómputo, de conformidad con lo siguiente:

$PR=(NCR/GT)/S$, en donde

NCR: Número total de casillas cuyos resultados serán objeto del recuento



GT: Es el número de Grupos de Trabajo que se crearán para la realización del recuento total o parcial

S: Número de segmentos disponibles. Cada segmento se considera como un lapso de 30 treinta minutos, y se calcularán a partir del tiempo restante comprendido entre la hora en que se integren y comiencen sus actividades los Grupos de Trabajo y la hora del día en que corresponda la conclusión de la sesión de cómputo, de conformidad a lo señalado en los Lineamientos.

Considerando que cada uno de los Consejos en comento, tendría hasta 77 horas para la realización de cómputos totales de votación de la elección de ayuntamiento, contados desde las 8:00 horas del día miércoles y hasta las 13:00 horas del día sábado; lo que implicaría que estarían en condiciones de recontar hasta 154 paquetes electorales, hipótesis que no se actualiza en ninguno de los casos, toda vez que el municipio que podría estar más cercano a tal circunstancia es el de Sahuayo, con 94 paquetes, existiendo una diferencia de 60, con el supuesto máximo posible de recontar.

Es decir que, si en alguno de ellos se presentara recuento total de votación, teniendo como posibilidad la conformación de hasta 5 Grupos de Trabajo, el tiempo máximo requerido por cada grupo es menor a 10 horas; ahora bien, si fuese un recuento parcial de votación, el supuesto sería la conformación de hasta 4 Grupos de Trabajo para mantener el quórum en la Sesión de Cómputo Municipal y el tiempo sería suficiente para concluir en el término establecido por los lineamientos.

En el caso de los Consejos Distritales, toda vez que realizarán el cómputo de las elecciones de Diputaciones y Ayuntamientos, en el caso de recuento total o parcial, sería necesario la conformación de grupos de trabajo y puntos de recuento, para que los Consejos estuvieran en condiciones de concluir los cómputos antes de las 13:00 horas del sábado siguiente a la elección, los Consejos que se encontrarían bajo esos supuesto son los siguientes:

Distrito Local	Tipo de elección	Casillas aprobadas	Tipo de Cómputo	Recuento Parcial	Recuento Total
01 La Piedad	Diputación	276	Distrital (Diputación MR y RP)	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo con puntos de recuento cuando el número sea mayor de conformidad	Creación de Grupos de Trabajo con puntos de recuento
	Ayuntamiento	136	Municipal		

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel: (443) 322 14 00. Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels: (443) 334 0503 y 324 6476. Morelia, Michoacán, México



Distrito Local	Tipo de elección	Casillas aprobadas	Tipo de Cómputo	Recuento Parcial	Recuento Total
				con lo establecido por la fórmula	
02 Puruándiro	Diputación	304	Distrital (Diputación MR y RP)	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo con puntos de recuento cuando el número sea mayor de conformidad con lo establecido por la fórmula	Creación de Grupos de Trabajo con puntos de recuento
	Ayuntamiento	100	Municipal		
03 Maravatio	Diputación	235	Distrital (Diputación MR y RP)	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo con puntos de recuento cuando el número sea mayor de conformidad con lo establecido por la fórmula	Creación de Grupos de Trabajo con puntos de recuento
	Ayuntamiento	109	Municipal		
04 Jiquilpan	Diputación	269	Distrital (Diputación MR y RP)	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo con puntos de recuento cuando el número sea mayor de conformidad con lo establecido por la fórmula	Creación de Grupos de Trabajo con puntos de recuento
	Ayuntamiento	63	Municipal		
05 Paracho	Diputación	261	Distrital (Diputación MR y RP)	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo con puntos de recuento cuando el número sea mayor de conformidad con lo establecido por la fórmula	Creación de Grupos de Trabajo con puntos de recuento
	Ayuntamiento	45	Municipal		
06 Zamora	Diputación	250	Distrital (Diputación MR y RP)	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo con puntos de recuento cuando el número sea mayor de conformidad con lo establecido por la fórmula	Creación de Grupos de Trabajo con puntos de recuento
	Ayuntamiento	250	Municipal		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Distrito Local	Tipo de elección	Casillas aprobadas	Tipo de Cómputo	Recuento Parcial	Recuento Total
07 Zacapu	Diputación	267	Distrital (Diputación MR y RP)	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo con puntos de recuento cuando el número sea mayor de conformidad con lo establecido por la fórmula	Creación de Grupos de Trabajo con puntos de recuento
	Ayuntamiento	101	Municipal		
08 Tarímbaro	Diputación	265	Distrital (Diputación MR y RP)	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo con puntos de recuento cuando el número sea mayor de conformidad con lo establecido por la fórmula	Creación de Grupos de Trabajo con puntos de recuento
	Ayuntamiento	109	Municipal		
09 Los Reyes	Diputación	293	Distrital (Diputación MR y RP)	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo con puntos de recuento cuando el número sea mayor de conformidad con lo establecido por la fórmula	Creación de Grupos de Trabajo con puntos de recuento
	Ayuntamiento	92	Municipal		
10 Morelia	Diputación	216	Distrital (Diputación MR y RP)	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo con puntos de recuento cuando el número sea mayor de conformidad con lo establecido por la fórmula	Creación de Grupos de Trabajo con puntos de recuento
11 Morelia	Diputación	251	Distrital (Diputación MR y RP)	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo con puntos de recuento cuando el número sea mayor de conformidad con lo establecido por la fórmula	Creación de Grupos de Trabajo con puntos de recuento
12 Hidalgo	Diputación	266	Distrital (Diputación MR y RP)	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo con	Creación de Grupos de Trabajo con puntos de recuento

[Handwritten signatures and marks in blue and black ink]



Distrito Local	Tipo de elección	Casillas aprobadas	Tipo de Cómputo	Recuento Parcial	Recuento Total
	Ayuntamiento	154	Municipal	puntos de recuento cuando el número sea mayor de conformidad con lo establecido por la fórmula	
13 Zitácuaro	Diputación	233	Distrital (Diputación MR y RP)	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo con puntos de recuento cuando el número sea mayor de conformidad con lo establecido por la fórmula	Creación de Grupos de Trabajo con puntos de recuento
	Ayuntamiento	195	Municipal		
14 Uruapan	Diputación	214	Distrital (Diputación MR y RP)	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo con puntos de recuento cuando el número sea mayor de conformidad con lo establecido por la fórmula	Creación de Grupos de Trabajo con puntos de recuento
	Ayuntamiento	402	Municipal		
15 Pátzcuaro	Diputación	244	Distrital (Diputación MR y RP)	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo con puntos de recuento cuando el número sea mayor de conformidad con lo establecido por la fórmula	Creación de Grupos de Trabajo con puntos de recuento
	Ayuntamiento	111	Municipal		
16 Morelia	Diputación	252	Distrital (Diputación MR y RP)	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo con puntos de recuento cuando el número sea mayor de conformidad con lo establecido por la fórmula	Creación de Grupos de Trabajo con puntos de recuento
	Ayuntamiento	999	Municipal		
17 Morelia	Diputación	280	Distrital (Diputación MR y RP)	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo con puntos de recuento cuando el número sea mayor de conformidad	Creación de Grupos de Trabajo con puntos de recuento

[Handwritten signatures and initials]



Distrito Local	Tipo de elección	Casillas aprobadas	Tipo de Cómputo	Recuento Parcial	Recuento Total
				con lo establecido por la fórmula	
18 Huetamo	Diputación	272	Distrital (Diputación MR y RP)	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo con puntos de recuento cuando el número sea mayor de conformidad con lo establecido por la fórmula	Creación de Grupos de Trabajo con puntos de recuento
	Ayuntamiento	66	Municipal		
19 Tacámbaro	Diputación	269	Distrital (Diputación MR y RP)	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo con puntos de recuento cuando el número sea mayor de conformidad con lo establecido por la fórmula	Creación de Grupos de Trabajo con puntos de recuento
	Ayuntamiento	94	Municipal		
20 Uruapan	Diputación	188	Distrital (Diputación MR y RP)	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo con puntos de recuento cuando el número sea mayor de conformidad con lo establecido por la fórmula	Creación de Grupos de Trabajo con puntos de recuento
21 Coalcomán de Vázquez Pallares	Diputación	230	Distrital (Diputación MR y RP)	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo con puntos de recuento cuando el número sea mayor de conformidad con lo establecido por la fórmula	Creación de Grupos de Trabajo con puntos de recuento
	Ayuntamiento	30	Municipal		
22 Múgica	Diputación	249	Distrital (Diputación MR y RP)	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo con puntos de recuento cuando el número sea mayor de conformidad con lo establecido por la fórmula	Creación de Grupos de Trabajo con puntos de recuento
	Ayuntamiento	56	Municipal		

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



Distrito Local	Tipo de elección	Casillas aprobadas	Tipo de Cómputo	Recuento Parcial	Recuento Total
23 Apatzingán	Diputación	226	Distrital (Diputación MR y RP)	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo con puntos de recuento cuando el número sea mayor de conformidad con lo establecido por la fórmula	Creación de Grupos de Trabajo con puntos de recuento
	Ayuntamiento	165	Municipal		
24 Lázaro Cárdenas	Diputación	225	Distrital (Diputación MR y RP)	En pleno de Consejo Distrital cuando sea menor a 20 casillas, y en grupos de trabajo con puntos de recuento cuando el número sea mayor de conformidad con lo establecido por la fórmula	Creación de Grupos de Trabajo con puntos de recuento
	Ayuntamiento	225	Municipal		

De acuerdo con los datos consignados en el cuadro, los Consejos Distritales 10, 11, 17 y 20, solo realizarían cómputo de la elección de Diputaciones Locales por ambos principios, toda vez que no tienen funciones de Consejo Municipal, aun con ello, sería necesario la conformación de Grupos de Trabajo, por lo menos dos, para poder concluir el cómputo respectivo.

Con la información relacionada en las tablas precedentes, los Consejos Municipales y Distritales en los cuales se propone la habilitación de espacios adicionales para efectuar los recuentos parciales o totales de votación son 82.

Con los datos anteriores, se presentaron en la Comisión de Organización Electoral los siguientes documentos:

- En Sesión Ordinaria de fecha 9 de marzo, la propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos, con las alternativas para todos los escenarios de cómputo.
- En Sesión Ordinaria de fecha 5 de abril, el informe en donde se integran todos los escenarios de cómputo de la totalidad de los Consejos Distritales y Municipales.

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]
[Handwritten mark]



Adicional a lo anterior, los citados documentos fueron enviados mediante oficios de fecha 5 de abril, a los Consejeros Electorales y a los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General, con la finalidad de que remitieran a la Dirección de Organización, las observaciones conducentes a mas tardar el 21 de abril; ello con la finalidad de tomar las determinaciones y previsiones administrativas correspondientes.

Toda vez que no se recibieron observaciones a dichos documentos, mediante oficio número IEM-P-708/2018, de fecha 4 de mayo, firmado por el Presidente del Instituto, los mismos se enviaron a la Junta Local Ejecutiva del INE en Michoacán; lo anterior, para dar cumplimiento al artículo 18 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los Extraordinarios que deriven.

El presente informe fue aprobado por unanimidad de votos, de los Consejeros Integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria de fecha 8 de mayo de 2018.

Dra. Yurisha Andrade Morales
Consejera Presidenta de la Comisión de Organización Electoral

Dr. Humberto Urquiza Martínez
Consejero Electoral, integrante de la Comisión de Organización Electoral

Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Organización Electoral

Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez
Secretaria Técnica de la Comisión de Organización Electoral